



TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 15 de enero de 2021

número 5

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del acuerdo por el que se crea el Comité para la aceptación del pago de contribuciones en especie, con bienes y/o servicios.	2
ACUERDO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del acuerdo por el que se crea el Comité de estudios fiscales para la condonación de multas.	3
ACUERDO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del acuerdo por el que se crea el Comité para la determinación del destino de bienes de comercio exterior.	5
DECRETO que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.	8
ACUERDOS aprobados por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.	12
PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2021.	34

ING. MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLIS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82, fracción XVIII y 85, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 6 y 9 apartado A fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 21 de Agosto de 2012, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 67, el Acuerdo por el que se crea el Comité para la Aceptación del Pago de Contribuciones en Especie, con bienes y/o Servicios, el Acuerdo por el que se crea el Comité de Estudios Fiscales para la Condonación de Multas; así como el Comité para la Determinación del Destino de Bienes de Comercio Exterior, el primero con objeto de brindar el apoyo a los contribuyentes Coahuilenses para ponerse al corriente en sus obligaciones fiscales, dándoles la oportunidad de prestar sus servicios u ofrecer los bienes necesarios para liquidar sus adeudos, el segundo con el objeto de dar seguimiento y resolución a las solicitudes planteadas por los contribuyentes, y el tercero con el objeto de determinar el destino temporal y final de los bienes de comercio exterior que hayan sido embargados temporalmente.

Que dichos Comités han sido de gran utilidad al Estado, principalmente porque durante los últimos años ha formalizado con los contribuyentes que tienen adeudos fiscales, convenios en los que ha aceptado la dación en pago de diversos bienes, o bien ha recibido en pago la prestación de servicios que han sido de gran utilidad y valía para el Estado, y que han permitido a los contribuyentes regularizar su situación fiscal, además de que se ha procedido al estudio y resolución de las solicitudes planteadas por los contribuyentes y, en los casos que han resultado procedentes, ha procedido a la condonación de las multas a cargo de los solicitantes.

Que con fecha 11 de mayo de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Reglamento Interior de Administración Fiscal General, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas , cuyo objeto es la recaudación de los impuestos, derechos, contribuciones, productos y aprovechamientos estatales, así como los de carácter federal y municipales que se manejen de manera coordinada y cualquier otra carga tributaria y de naturaleza análoga que le sea encomendada por el titular del Ejecutivo o de la Secretaría de Finanzas del Estado, salvaguardando los intereses y derechos de los ciudadanos.

Que para que los Comités cumplan de forma transparente y eficaz con el objeto para el que fueron creados, se considera necesario modificar su integración, a efecto de que ésta se encuentre acorde a lo establecido en el Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado con fecha 11 de mayo de 2018, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en cuanto a su denominación y contenido expreso con el objeto de dar legalidad a los Acuerdos tomados por dichos Comités.

Por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ PARA LA ACEPTACIÓN DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES EN ESPECIE, CON BIENES Y/O SERVICIOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** las fracciones II, III, V, VI y IX del artículo TERCERO y el artículo DÉCIMO TERCERO; ambos del Acuerdo por el que se crea el Comité para la Aceptación del Pago de Contribuciones en Especie, con bienes y/o Servicios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 21 de agosto de 2012, para quedar como sigue:

TERCERO.- El Comité estará integrado por:

- I. ...
- II. Un Presidente Ejecutivo que será el Administrador Fiscal del Estado.
- III. Un Secretario Técnico, que será el Administrador General de Política de Ingresos de la Administración Fiscal General.
- IV. ...
- V. Un vocal, representante de la Administración General de Recaudación de la Administración Fiscal General.
- VI. Un Vocal, representante de la Administración General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General.
- VII. ...
- VIII. ...

IX. Un Vocal, representante de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General.

...

...

DÉCIMO TERCERO.- El Administrador General de Fiscalización, el Administrador General de Recaudación y el General de Ejecución Fiscal, deberán remitir a la Secretaría Técnica del Comité, la información detallada que integra el expediente de los contribuyentes que soliciten la dación en pago, así como el estado que tiene al momento en que se presente la solicitud.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

DADO. En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los siete días del mes de enero de dos mil veintiuno.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)

LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA
(RÚBRICA)



ING. MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLIS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82, fracción XVIII y 85, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 6 y 9 apartado A fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 21 de Agosto de 2012, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 67, el Acuerdo por el que se crea el Comité para la Aceptación del Pago de Contribuciones en Especie, con bienes y/o Servicios, el Acuerdo por el que se crea el Comité de Estudios Fiscales para la Condonación de Multas; así como el Comité para la Determinación del Destino de Bienes de Comercio Exterior, el primero con objeto de brindar el apoyo a los contribuyentes Coahuilenses para ponerse al corriente en sus obligaciones fiscales, dándoles la oportunidad de prestar sus servicios u ofrecer los bienes necesarios para liquidar sus adeudos, el segundo con el objeto de dar seguimiento y resolución a las solicitudes planteadas por los contribuyentes, y el tercero con el objeto de determinar el destino temporal y final de los bienes de comercio exterior que hayan sido embargados temporalmente.

Que dichos Comités han sido de gran utilidad al Estado, principalmente porque durante los últimos años ha formalizado con los contribuyentes que tienen adeudos fiscales, convenios en los que ha aceptado la dación en pago de diversos bienes, o bien ha recibido en pago la prestación de servicios que han sido de gran utilidad y valía para el Estado, y que han permitido a los contribuyentes regularizar su situación fiscal, además de que se ha procedido al estudio y resolución de las solicitudes planteadas por los contribuyentes y, en los casos que han resultado procedentes, ha procedido a la condonación de las multas a cargo de los solicitantes.

Que con fecha 11 de mayo de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Reglamento Interior de Administración Fiscal General, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas, cuyo objeto es la recaudación de los impuestos, derechos, contribuciones, productos y aprovechamientos estatales, así como los de carácter federal y municipales que se manejen de manera coordinada y cualquier otra carga tributaria y de naturaleza análoga que le sea encomendada por el titular del Ejecutivo o de la Secretaría de Finanzas del Estado, salvaguardando los intereses y derechos de los ciudadanos.

Que para que los Comités cumplan de forma transparente y eficaz con el objeto para el que fueron creados, se considera necesario modificar su integración, a efecto de que ésta se encuentre acorde a lo establecido en el Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado con fecha 11 de mayo de 2018, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en cuanto a su denominación y contenido expreso con el objeto de dar legalidad a los Acuerdos tomados por dichos Comités.

Por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE ESTUDIOS FISCALES PARA LA CONDONACIÓN DE MULTAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** las fracciones II, III, VI, VII y IX del artículo TERCERO y el artículo DÉCIMO PRIMERO, y se **deroga** la fracción IV al artículo TERCERO; todos del Acuerdo por el que se crea el Comité de Estudios Fiscales para la Condonación de Multas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 21 de agosto de 2012, para quedar como sigue:

TERCERO.- El Comité estará integrado por:

- I. ...
- II. Un Presidente Ejecutivo, que será el Administrador Fiscal del Estado.
- III. Un Secretario Técnico, que será el Administrador General de Política de Ingresos de la Administración Fiscal General.
- IV. Se deroga
- V. ...
- VI. Un Vocal, representante de la Administración General de Recaudación de la Administración Fiscal General.
- VII. Un Vocal, representante de la Administración General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General.
- VIII. ...
- IX. Un Vocal, representante de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General.

...

DÉCIMO PRIMERO.- El Administrador General de Recaudación, el Administrador General de Fiscalización y el Administrador General de Ejecución Fiscal, deberán remitir a la Secretaría Técnica del Comité, la información detallada que integra el expediente

de los contribuyentes que soliciten la condonación de multas, así como el estado que tiene al momento en que se presente la solicitud.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

DADO. En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los siete días del mes de enero de dos mil veintiuno.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

**LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA
(RÚBRICA)**



ING. MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLIS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82, fracción XVIII y 85, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 6 y 9 apartado A fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 21 de Agosto de 2012, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 67, el Acuerdo por el que se crea el Comité para la Aceptación del Pago de Contribuciones en Especie, con bienes y/o Servicios, el Acuerdo por el que se crea el Comité de Estudios Fiscales para la Condonación de Multas; así como el Comité para la Determinación del Destino de Bienes de Comercio Exterior, el primero con objeto de brindar el apoyo a los contribuyentes Coahuilenses para ponerse al corriente en sus obligaciones fiscales, dándoles la oportunidad de prestar sus servicios u ofrecer los bienes necesarios para liquidar sus adeudos, el segundo con el objeto de dar seguimiento y resolución a las solicitudes planteadas por los contribuyentes, y el

tercero con el objeto de determinar el destino temporal y final de los bienes de comercio exterior que hayan sido embargados temporalmente.

Que dichos Comités han sido de gran utilidad al Estado, principalmente porque durante los últimos años ha formalizado con los contribuyentes que tienen adeudos fiscales, convenios en los que ha aceptado la dación en pago de diversos bienes, o bien ha recibido en pago la prestación de servicios que han sido de gran utilidad y valía para el Estado, y que han permitido a los contribuyentes regularizar su situación fiscal, además de que se ha procedido al estudio y resolución de las solicitudes planteadas por los contribuyentes y, en los casos que han resultado procedentes, ha procedido a la condonación de las multas a cargo de los solicitantes.

Que con fecha 11 de mayo de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Reglamento Interior de Administración Fiscal General, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas, cuyo objeto es la recaudación de los impuestos, derechos, contribuciones, productos y aprovechamientos estatales, así como los de carácter federal y municipales que se manejen de manera coordinada y cualquier otra carga tributaria y de naturaleza análoga que le sea encomendada por el titular del Ejecutivo o de la Secretaría de Finanzas del Estado, salvaguardando los intereses y derechos de los ciudadanos.

Que para que los Comités cumplan de forma transparente y eficaz con el objeto para el que fueron creados, se considera necesario modificar su integración, a efecto de que ésta se encuentre acorde a lo establecido en el Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado con fecha 11 de mayo de 2018, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en cuanto a su denominación y contenido expreso con el objeto de dar legalidad a los Acuerdos tomados por dichos Comités.

Por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ PARA LA DETERMINACIÓN DEL DESTINO DE BIENES DE COMERCIO EXTERIOR.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** las fracciones II, III y IV del artículo TERCERO, y el artículo DÉCIMO SEGUNDO, ambos del Acuerdo por el que se crea el Comité para la Determinación del Destino de Bienes de Comercio Exterior, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 21 de agosto de 2012, para quedar como sigue:

TERCERO.- El Comité estará integrado por:

- I. ...
- II. Un Presidente Ejecutivo, que será el Administrador Fiscal del Estado.
- III. Un Secretario Técnico, que será el Administrador General de Fiscalización de la Administración Fiscal General.
- IV. Un Vocal, representante de la Administración General de Recaudación de la Administración Fiscal General.
- V. ...
- VI. ..
- VII. ...

...

DÉCIMO SEGUNDO.- Una vez determinado el destino de los bienes de comercio exterior por parte del Comité, la Administración General de Fiscalización emitirá la resolución correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

DADO. En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los siete días del mes de enero de dos mil veintiuno.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

**LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA
(RÚBRICA)**

ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII, 85 párrafo tercero y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 2, 6 y 9 apartado "A" fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 8 de mayo de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley de Administración Fiscal General, así como su Reglamento Interior, que regulan al órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas, cuyo objeto es la recaudación de los impuestos, derechos, contribuciones, productos y aprovechamientos estatales, así como los de carácter federal y municipales que se manejen de manera coordinada y cualquier otra carga tributaria y de naturaleza análoga que le sea encomendada por el titular del Ejecutivo o de la Secretaría de Finanzas del Estado, salvaguardando los intereses y derechos de los ciudadanos.

Que con fecha 11 de mayo de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, un nuevo Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, en el cual se establecen las atribuciones de cada una de las áreas que conforman al órgano desconcentrado, de manera que el trabajo diario se efectuó totalmente apegado a derecho.

Que con el fin de dar mayor claridad y certeza jurídica a los actos de las autoridades fiscales, resulta conveniente reformar algunos artículos de dicho reglamento, tal como se mencionan en el presente Decreto.

Que para tal efecto, se propone llevar a cabo la modificación de la fracción VI, del artículo 16, así como la fracción I del artículo 39 del referido Reglamento, para ajustar las facultades del Administrador General de Ejecución Fiscal, así como de los Administradores Locales de Ejecución Fiscal, en materia de vigilancia de obligaciones, en el alcance de imponer multas por infracciones a las disposiciones estatales y federales en materia de colaboración administrativa.

Que asimismo, se propone reformar la fracción XXII del artículo 16, en relación con la fracción XIII del artículo 39, a efecto de ajustar el procedimiento de integración y depuración de créditos fiscales incobrables derivados de contribuciones locales o contribuciones federales coordinadas, conforme a la normatividad aplicable y para el caso de contribuciones estatales estableciéndose la facultad del Administrador General de Ejecución Fiscal de diseñar los lineamientos para la cancelación de créditos fiscales estatales.

Que con el objetivo de aprovechar la cercanía de las Administraciones Locales de Fiscalización, con los contribuyentes de cada una de las circunscripciones territoriales y aprovechar la inmediatez en el ejercicio de las facultades de comprobación, se propone reformar el artículo 35, para incluir entre las facultades de dichos Administradores Locales de Fiscalización, las de ejercer las facultades de comprobación en materia aduanera al amparo del Anexo 8 al Convenio de Colaboración Administrativa.

Que por último, se propone reformar el artículo 51, y derogar el artículo 52, a efecto de ajustar que las suplencias de los Administradores Generales, sean llevadas a cabo por los Administradores Locales y Subadministradores adscritos a la Administración General que corresponda, acorde a la estructura actual que se presenta en el Reglamento Interior, con relación a los subalternos de la adscripción.

Por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** las fracciones VI y XXII del artículo 16, las fracciones I, XX y XXXVIII del artículo 35, las fracciones I y XIII del artículo 39 y el artículo 51; se **adiciona** las fracciones XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L y LI al artículo 35; se **deroga** el artículo 52 del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado con fecha 11 de mayo de 2018, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16. ...**I. a V. ...**

VI. Revisar las declaraciones y pagos presentados por los contribuyentes, determinar, notificar y cobrar las diferencias detectadas, así como los recargos, gastos de ejecución, honorarios y gastos extraordinarios que se causen en los procedimientos de ejecución que lleven a cabo, así como determinar e imponer multas por infracciones a las disposiciones estatales y federales conforme a la legislación federal y los convenios celebrados con la federación, relacionadas con la obligación de presentar declaraciones.

VII. a XXI. ...

XXII. Depurar y proponer para su cancelación al Administrador Fiscal del Estado, los créditos fiscales incobrables de contribuciones estatales y federales coordinadas, observando los lineamientos y requisitos señalados por las autoridades competentes; y diseñar los lineamientos para la cancelación de créditos por contribuciones estatales.

XXIII. a XLIV. ...

...

ARTÍCULO 35. ...

I. Efectuar el seguimiento y control de las actividades y resultados de la comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como de las obligaciones en materia de comercio exterior, incluyendo el de órdenes correspondientes.

II. a XIX. ...

XX. Habilitar días y horas para la práctica de diligencias, según lo establezcan las leyes fiscales y la Ley Aduanera.

XXI. a XXXVII. ...

XXXVIII. Ordenar y practicar visitas domiciliarias, verificaciones y demás actos que establezcan las disposiciones aduaneras para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios de carácter federal, que se causan por la entrada al territorio nacional o salida del mismo de mercancías, vehículos y medios de transporte, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos, estímulos fiscales, franquicias y accesorios de carácter federal, así como comprobar de conformidad con los acuerdos, convenios o tratados en materia aduanera de los que México sea parte, el cumplimiento de obligaciones a cargo de importadores, exportadores o productores; inclusive en materia de origen; verificar el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias en las mercancías de comercio exterior, inclusive las normas oficiales mexicanas; la verificación de mercancías de comercio exterior en transporte, incluso la referente a los vehículos de procedencia extranjera; declarar en el ejercicio de sus atribuciones, que las mercancías, vehículos, embarcaciones pasan a propiedad del Fisco Federal; tramitar y resolver los procedimientos aduaneros que se deriven del ejercicio de las facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales; notificar a las autoridades del país de procedencia, en los términos del convenio internacional correspondiente, la localización de los vehículos robados u objeto de disposición ilícita, así como resolver acerca de su devolución y del cobro de los gastos autorizados que se hubieran ocasionado.

XXXIX. Ordenar y realizar la verificación de la legal estancia en territorio del Estado de los vehículos y demás mercancías de procedencia extranjera en circulación, procediendo, en su caso, a dar a conocer al contribuyente el inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, al levantamiento de las actas correspondientes y al embargo precautorio de los mismos; de conformidad con los convenios de colaboración en materia fiscal celebrados con la federación; tramitar y resolver los procedimientos aduaneros que se deriven del ejercicio de sus facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como, ordenar en los casos que proceda, el levantamiento del citado embargo y la entrega de las mercancías embargadas, antes de la conclusión del procedimiento a que se refiere esta fracción, previa calificación y aceptación de la garantía del interés fiscal.

XL. Declarar el abandono de las mercancías que se encuentren en los patios y recintos fiscales bajo su responsabilidad dentro del término que establece la Ley Aduanera vigente.

XLI. Tramitar y resolver los procedimientos aduaneros que se deriven del ejercicio de sus facultades de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y aduaneras, o del ejercicio de las facultades de comprobación efectuado por otras autoridades aduaneras, así como ordenar en los casos que proceda, el levantamiento del citado embargo y la entrega de las mercancías embargadas, antes de la conclusión del procedimiento de que se trate, previa calificación y aceptación de la garantía del interés fiscal; declarar que las mercancías, vehículos pasan a propiedad del Fisco Federal; notificar a las

autoridades del país de procedencia la localización de los vehículos robados u objeto de disposición ilícita, así como resolver acerca de su devolución y del cobro de los gastos que se hayan autorizado.

- XLII.** Verificar y, en su caso, determinar conforme a la Ley Aduanera la clasificación arancelaria, así como el valor en aduana o el valor comercial de las mercancías de comercio exterior.
- XLIII.** Transferir a la instancia competente los bienes embargados en el ejercicio de sus facultades, que hayan pasado a propiedad del Fisco Federal o de los que pueda disponer en términos de la normatividad aplicable, así como realizar, de conformidad con las políticas, procedimientos y criterios que al efecto se emitan, la donación o destrucción de dichos bienes cuando no puedan ser transferidos a la instancia competente de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- XLIV.** Determinar los impuestos al comercio exterior, derechos por servicios aduaneros o aprovechamientos; aplicar las cuotas compensatorias, medidas de transición y determinar en cantidad líquida el monto correspondiente a cargo de contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, así como determinar las otras contribuciones que se causen por la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de mercancías y medios de transporte, derivado del ejercicio de facultades a que se refiere este artículo y determinar los accesorios que correspondan en los supuestos antes señalados.
- XLV.** Designar los peritos que se requieran para la formulación de clasificaciones arancelarias, cotización y avalúo de mercancías de procedencia extranjera embargadas o solicitar a las autoridades Aduaneras Federales el dictamen de clasificación arancelaria, cotización y avalúo de mercancías embargadas.
- XLVI.** Dar el destino legal que proceda a la mercancía de procedencia extranjera que haya pasado a propiedad del Fisco Federal, como consecuencia del procedimiento aduanero que sea de su competencia, de conformidad con la Ley Aduanera, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal del cual el Estado forma parte y de acuerdo a la normatividad o que estando sujeta a dicho procedimiento se encuentre en los casos previstos en el artículo 157 de la Ley Aduanera.
- XLVII.** Determinar conforme a la Ley Aduanera, el valor en aduana de las mercancías de importación o el valor comercial de las mercancías de exportación, de acuerdo a lo establecido en los convenios celebrados con la Federación.
- XLVIII.** Establecer, con base en el inventario, la naturaleza, características, clasificación arancelaria, origen y valor de las mercancías, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, para la determinación a que se refiere el párrafo anterior.
- XLIX.** Emitir el dictamen de clasificación, cotización y avalúo de las mercancías, así como solicitar el dictamen o apoyo técnico que requiera a las autoridades aduaneras, al agente aduanal, al dictaminador aduanero o a cualquier otro perito en materia aduanera y de comercio exterior.
- L.** Aplicar las cuotas compensatorias, regulaciones y restricciones no arancelarias y determinar en cantidad líquida el monto correspondiente que resulte a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, así como determinar los derechos, contribuciones, aprovechamientos u accesorios que se deriven del ejercicio de las facultades en materia aduanera.
- LI.** Las demás que las disposiciones legales le atribuyan, así como aquéllas que le confiera el Administrador Fiscal del Estado y su superior jerárquico inmediato.
- ...
- ...
- ...

ARTÍCULO 39. ...

- I.** Revisar las declaraciones y pagos presentados por los contribuyentes, determinar, notificar y cobrar las diferencias detectadas, así como los recargos, gastos de ejecución, honorarios y gastos extraordinarios que se causen en los procedimientos de ejecución que lleven a cabo, así como determinar e imponer multas por infracciones a las disposiciones estatales y federales conforme a la legislación federal y los convenios celebrados con la federación, relacionadas con la obligación de presentar declaraciones.
- II. a XII. ...**
- XIII.** Integrar expedientes de créditos fiscales a cargo de contribuyentes insolventes, así como de créditos fiscales incosteables para proponer su cancelación al superior jerárquico, relativos a contribuciones estatales y federales coordinadas, observando los lineamientos y requisitos señalados por las autoridades competentes; así como participar en el diseño de los lineamientos para la cancelación de créditos por contribuciones estatales.

...

...

ARTÍCULO 51. Los Administradores Generales serán suplidos en sus ausencias por el Administrador Local que corresponda en razón de su competencia territorial, así como por los Subadministradores adscritos a sus respectivas Administraciones Generales.

ARTÍCULO 52. Se deroga.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO. En la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los seis días del mes de enero de dos mil veintiuno.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

**LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA
(RÚBRICA)**



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ASIGNA COMPETENCIA A LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUE CONOZCA DE LOS ASUNTOS DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON MOTIVO DE SU SUPRESIÓN A PARTIR DEL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. En fecha 11 de septiembre de 2006, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, emitió el acuerdo C-61/2006, mediante el cual autorizó la creación del Tribunal de Apelación Especializado en Materia de Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.¹

SEGUNDO. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, autorizó la creación de dicho Tribunal a fin de cumplir con la reforma constitucional al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2005. Con esta reforma se implementó el sistema integral de justicia penal para adolescentes entre los 12 y los 18 años.

TERCERO. De acuerdo con el párrafo quinto del artículo 18 reformado, la operación del sistema integral de justicia para adolescentes estaría a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes.

¹ Por instrucción del Consejo de la Judicatura del Estado, este acuerdo se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el 29 de septiembre 2006. Acuerdo disponible en: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/78-PS-29-SEP-2006.PDF>



CUARTO. Sin embargo, el marco normativo nacional y jurisprudencial en la materia no obliga a los poderes judiciales establecer una estructura orgánica como tal para el sistema integral de justicia para adolescentes, pues lo que sí es indispensable es contar con juzgadoras y juzgadores especializados en este sistema y que estén en condiciones apropiadas para impartir justicia con calidad y eficiencia que garantice los derechos de las personas adolescentes.

QUINTO. En este sentido, el artículo 3, fracción XVII, de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, define al órgano jurisdiccional que imparte justicia conforme a esta ley como el Juez de Control, el Tribunal de Enjuiciamiento, el Juez de Ejecución y el Magistrado, especializados en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

SEXTO. Por su parte, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de jurisprudencia 63/2008, sostuvo que la reforma al artículo 18 de la Constitución General del año 2005, tuvo por objeto adecuar la justicia para adolescentes a la doctrina de la protección integral de la infancia, ya que los instrumentos internacionales en que ésta se recoge ponen énfasis en la especialización de los funcionarios como una cuestión necesaria para el cumplimiento de los propósitos perseguidos, incluso, insisten en que no es su propósito obligar a los Estados a adoptar cierta forma de organización.²

SÉPTIMO. Así mismo, la Corte determinó que con la acepción del término "especialización" que hace posible dar mayor congruencia a la reforma con los instrumentos internacionales referidos y que, por ende, permite en mayor grado la consecución de los fines perseguido por aquélla,

² Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tesis P./J. 63/2008. Rubro. SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES. EL TÉRMINO "ESPECIALIZADOS" UTILIZADO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN SE REFIERE AL PERFIL DEL FUNCIONARIO Y A LA COMPETENCIA LEGAL EXPRESA DEL ÓRGANO PERTENECIENTE A ESE SISTEMA. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXVIII, septiembre de 2008, p. 619. Registro: 168773.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

es la que la considera como una cualidad inherente y exigible en los funcionarios pertenecientes al sistema integral de justicia para adolescentes.³

OCTAVO. Ahora bien, mediante acuerdo de esta misma fecha, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, aprobó la supresión del Tribunal de Apelación Especializado en Materia de Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir del 31 de diciembre de 2020.

NOVENO. En dicho acuerdo también se aprobó que el referido Tribunal de Apelación Especializado en materia de Adolescentes, enviará los asuntos que se encuentren en trámite, independientemente del estado procesal que tengan, al órgano jurisdiccional determine el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el ámbito de su competencia.

DÉCIMO. También se instruyó a la Visitaduría Judicial General para que estableciera los mecanismos de coordinación con el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y con el Tribunal de Apelación Especializado en Materia de Adolescentes para el trámite correspondiente de entrega-recepción y sobre la transferencia de los asuntos al órgano jurisdiccional que determine el Pleno.

DÉCIMO PRIMERO. Con relación a lo anterior, se afirma que el Poder Judicial del Estado de Coahuila, cuenta con magistrados y magistradas especializadas en el sistema integral de justicia penal para adolescentes que pueden asumir la función que realiza actualmente el Tribunal suprimido, es decir, la justicia penal para adolescentes sin duda alguna seguirá garantizándose debidamente con efectividad, calidad y profesionalismo.

³ Idem.



DÉCIMO SEGUNDO. Por tanto, con base en todo lo antes expuesto y ante la supresión del referido Tribunal, con fundamento en el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con el propósito de continuar cumpliendo con el marco normativo correspondiente y con la doctrina jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el sistema integral de justicia penal para adolescentes, este Pleno del Tribunal, como máximo órgano jurisdiccional del Poder Judicial del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se asigna competencia a la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que a partir del día uno de enero de dos mil veintiuno, conozca de todos los asuntos que anterior a esa fecha conocía el Tribunal suprimido, así como de todos los asuntos en apelación que en materia de adolescentes se presenten con posterioridad.

SEGUNDO. Será la propia Sala Penal quien en coordinación con la Visitaduría Judicial General, coordine el trámite de entrega-recepción correspondiente.

TERCERO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para que realice las gestiones correspondientes para lo siguiente:

- a. Publicar debidamente el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el sitio web oficial del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en los estrados de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado.
- b. Difundir el presente acuerdo entre la ciudadanía en general garantizando su máxima publicidad en redes sociales y demás medios que sean necesarios.
- c. Remitir las comunicaciones oficiales para el debido conocimiento



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a los Juzgados de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, al Instituto Estatal de Defensoría Pública del Poder Judicial del Estado, a la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y a las demás instancias competentes.

Saltillo, Coahuila a diez de diciembre de 2020

**EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, el suscrito licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, c e r t i f i c o: Que el acuerdo que antecede fue emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la sesión celebrada el diez de diciembre de dos mil veinte. Acuerdo que obra en el acta correspondiente a la mencionada sesión misma que tuve a la vista. Conste.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

EL C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ACTA N°
40/2020

CUADRAGÉSIMA
SESIÓN
ORDINARIA
DEL
PLENO
DEL
TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las trece horas con treinta y siete minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil veinte, reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, Iván Garza García, Gabriel Aguillón Rosales, María Eugenia Galindo Hernández, César Alejandro Saucedo Flores, Juan José Yáñez Arreola, María Luisa Valencia García, Homero Ramos Gloria, Luis Efrén Ríos Vega, Manuel Alberto Flores Hernández, José Ignacio Máynez Varela, José Francisco Gómez Gómez, Ulises Guadalupe Hernández Torres, Vladimir Kaicerros Barranco y Carlos de Lara McGrath, así como el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, con objeto de celebrar sesión ordinaria en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Así mismo, con fundamento en el artículo 154, fracción II, numeral 11, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 14, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en fecha trece de abril del presente año, en principio el Secretario General de Acuerdos da fe y hace constar que la Magistrada María Del Carmen Galván Tello, fue debidamente citada a este Pleno, y se encuentra enlazada por video conferencia a ésta cuadragésima sesión ordinaria, además de que existe calidad de imagen y sonido correspondiente.

1. En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita al Secretario General de Acuerdos, se sirva a pasar lista de asistencia.

2. Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara la integración del Pleno, ya que existe quórum legal para llevar a cabo ésta sesión.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

3. Acto continuo las y los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de integración del Pleno.
- III. Aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada en fecha 10 de diciembre de 2020.
- V. Determinación relativa al calendario de labores para el año 2021, y designación de la guardia correspondiente para el periodo vacacional de invierno.
- VI. Elección de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el periodo comprendido 2021-2025.
- VII. Declaratoria de clausura del segundo periodo de sesiones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, correspondiente al año 2020.

4. Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada en fecha diez de diciembre de dos mil veinte.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 205/2020



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Se aprueba el acta de la sesión celebrada en fecha diez de diciembre de dos mil veinte.

5. Continuando con el desahogo del orden del día, el Magistrado Presidente, hace referencia al punto V del mismo, el cual es la determinación relativa al calendario de labores para el año 2021, y la designación de la guardia correspondiente para el periodo vacacional de invierno.

El Magistrado Presidente informa que previamente fue circulada la propuesta de calendario de labores para el año 2021, así como la propuesta de designación de guardia para el periodo vacacional de invierno.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 206/2020

A. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, este Pleno del Tribunal Superior de Justicia aprueba el calendario de labores para el año dos mil veintiuno, para quedar de la siguiente manera:

I. Son días inhábiles y no habrá actuaciones judiciales los siguientes:

- 1 de febrero
- 15 de marzo en conmemoración del 21 de marzo
- 29 de marzo al 2 de abril (asuetos de primavera)
- 5 de mayo
- 10 de mayo
- 16 de septiembre
- 17 de septiembre (día del burócrata)
- 12 de octubre
- 2 de noviembre
- 15 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

II. Periodos vacacionales:

Periodo de verano: a partir del lunes 19 de julio al viernes 30 de julio de 2021, reanudándose labores el 2 de agosto de 2021.

Por lo que hace al 6 de agosto de 2021, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, determinó que para el Distrito Judicial de Saltillo, se suspenderán las labores a partir de las 13:00 horas.

El periodo de invierno, será definido una vez que la Secretaría de Educación Pública establezca el calendario escolar 2021- 2022.

B. Durante el periodo vacacional de invierno comprendido del 21 de diciembre 2020 al 5 de enero del año 2021, que serán días inhábiles y no habrá actuaciones judiciales en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, los asuntos urgentes que sean de su competencia serán atendidos, por el Magistrado Presidente Miguel Felipe Mery Ayup, Magistrada María Eugenia Galindo Hernández, Magistrado Iván Garza García y el Secretario General de Acuerdos licenciado Gustavo Sergio López Arizpe.

6. El Secretario General de Acuerdos da cuenta con el punto VI del orden del día, relativo a la elección de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el periodo comprendido 2021-2025.

Lo anterior en términos del artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila, que señala que:

"El Presidente del Tribunal Superior de Justicia será electo por el Pleno de entre sus miembros, en escrutinio secreto, cada cinco años y podrá ser reelecto por igual período.

En la última sesión del Pleno que corresponda al período señalado en el párrafo anterior, se realizará nueva elección de Presidente,



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

quien iniciará sus funciones a partir de la siguiente sesión a la de su elección."

En uso de la voz el Magistrado Gabriel Aguillón Rosales señala que si bien el artículo 13, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado al que se acaba de dar lectura, establece que la elección de Presidente deberá ser mediante escrutinio secreto, propone al Tribunal que por transparencia y agilidad se hiciera la elección mediante votación nominal, en el entendido, de que el acuerdo que se tomará al respecto tendría que ser de manera unánime, para no lesionar posibles derechos para cada uno de los integrantes del Tribunal.

Enseguida, el Secretario General de Acuerdos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, somete a votación la propuesta del Magistrado Decano Gabriel Aguillón Rosales, en los términos planteados.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 207/2020

Se aprueba que la elección del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado se realice mediante voto nominal.

Hecho lo anterior, el Secretario General de Acuerdos, en el mismo acto pregunta a las y los integrantes de éste Pleno del Tribunal, si hubiere alguna propuesta para la elección de Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

Se registra la participación de la Magistrada María Luisa Valencia García, del Magistrado Iván Garza García, del Magistrado Juan José Yáñez Arreola y del Magistrado José Ignacio Máynez Varela.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

En uso de la voz, la Magistrada María Luisa Valencia García señala que el periodo que desempeña actualmente el Presidente del Tribunal corresponde al supuesto del artículo 165 de la Ley Orgánica que contempla que en ausencias definitivas del Presidente se suplirán por acuerdo del Pleno, en cuyo caso el designado concluirá el periodo legal respectivo.

Sin embargo durante este periodo de poco más de una año ha comenzado una transformación profunda del Poder Judicial.

Hay un modelo de justicia claro que responde a las necesidades de la impartición de justicia en Coahuila y sobre todo a lo que espera el ciudadano del poder judicial, una justicia accesible y moderna, con instalaciones dignas y para muestra el recién inaugurado Centro de Justicia en la ciudad de Acuña, Coahuila.

Este Modelo de Justicia de Coahuila lo hemos construido juntos, pero con el indudable liderazgo del Magistrado Miguel Mery, y justo en un año tan complejo como fue este 2020, esta forma de impartir justicia ha demostrado su eficacia al lograr no solo la continuidad de nuestros servicios, si no la innovación y la mayor eficiencia a pesar de la emergencia sanitaria, colocando a Coahuila a la vanguardia.

Por eso este modelo nos muestra una visión de mediano y largo plazo del que se han sentado las bases.

Una justicia que para ser pronta y expedita, debe ser también profesional, innovadora, transparente y abierta y podríamos decir también incluyente.

Es de destacar que la innovación como herramienta para que la justicia sea más eficiente se había definido desde meses antes de la pandemia, como un rumbo claro y necesario.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

La justicia abierta se comenzó a experimentar con las transmisiones de estas sesiones, y los canales de comunicación abiertos con barras y colegios de abogados, pero también con organizaciones de la sociedad civil.

La equidad en el poder judicial es una realidad, tal como lo muestra nuestra presencia aquí pero también el de treinta y cinco juezas y cientos de compañeras, la equidad también se muestra en decisiones y proyectos que buscan juzgar con equidad de género entre los que destaca sin duda los juzgados especializados en violencia familiar, primeros en su tipo en México.

Tenemos con el liderazgo del Magistrado Miguel Mery un proyecto definido para seguir transformando los próximos cinco años al Poder Judicial, con la aportación de cada uno de nosotros y para beneficio de las y los coahuilenses.

Por todo lo anterior propongo a los integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, al Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, como Presidente de este Tribunal, por un periodo de cinco años con fundamento en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Continuando en el mismo punto, y concedido el uso de la voz, el Magistrado Iván Garza García manifiesta que secunda la propuesta que al efecto ha hecho la Magistrada María Luisa Valencia García.

Señala que el motivo de esta propuesta es por dos aspectos fundamentales, el primero de ellos, es que en poco más de un año de la mano del Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, ha experimentado una profunda transformación, a guisa de ejemplo se puede comentar el expediente virtual 2.0, el sistema para la presentación de promociones y demandas, el sistema para la obtención de citas con funcionarios judiciales, próximamente la implementación de otros mecanismos digitales como el pago de servicios



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

judiciales en línea o el módulo para la tramitación de documentos y de oficios en forma digital.

Así mismo, asumir el reto de la transmisión de las sesiones del Pleno general, y las sesiones de los Plenos de las Salas que han significado un importante avance en materia de transparencia y de justicia abierta.

Agrega que como lo comentó la Magistrada María Luisa Valencia García, la edificación del recién inaugurado Centro de Justicia en ciudad Acuña y la próxima puesta en marcha del Centro de Justicia en la ciudad de Sabinas, Coahuila, que como se ha informado, ambas obras fueron realizadas con recursos propios del Poder Judicial del Estado, de lo cual denota un transparente ejercicio presupuestal.

El otro aspecto que lo motiva, es por virtud de la experiencia de un año, en el que se logró vislumbrar un proyecto a futuro para la modernización del Poder Judicial del Estado, en pro de las y los justiciables.

Es por ello que secunda la propuesta de la Magistrada María Luisa Valencia García, a fin de que el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, sea electo por este Pleno como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Enseguida el Magistrado Juan José Yáñez Arreola señala que el Poder Judicial del Estado se ha caracterizado por contar con Presidentes capaces, felicita al Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup por estar al frente de este año, donde tuvieron retos importantes y difíciles, en todos los aspectos, pero que fueron siempre atendidos y superados dando respuestas rápidas y oportunas a los diversos planteamientos y necesidades que da la justicia.

El Magistrado Yáñez Arreola refiere la agilización de los procesos en materia penal, para llevar a cabo las audiencias de carácter urgente como



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

órdenes de aprehensión y cateo por medio del uso de la tecnología de los celulares que proporcionó el Presidente en los Juzgados y en los Centros de Justicia Penal.

La facilitación del trabajo a los notificadores de los Centros de Justicia Penal, la asignación de vehículos y herramientas para que mejore su trabajo.

También, el establecimiento de una agenda digital que permitió que durante la pandemia se pudiera seguir realizando el trabajo en los juzgados penales, y que con esta agenda Coahuila fue el primer Estado en realizar un juicio oral y abreviado en toda la República.

Se suma a la propuesta de sus compañeros, y le pide al Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup que acepte dirigir los destinos de éste Poder Judicial, y que continúe con esa calidad humana, sencillez y esa motivación de poder unir a los integrantes del Poder Judicial del Estado, que siga sensible a los problemas que afrontan los compañeros en la institución, así como los que afrontan los justiciables, con esa visión que ha llevado durante este año, y que está seguro que en los siguientes serán para beneficio de los compañeros y de los justiciables.

Por su parte el Magistrado José Ignacio Máynez Varela, señala que coincide con los Magistrados que le antecedieron, en proponer de manera clara al Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, manifiesta que ha hecho un trabajo importante y ha cambiado el rostro del Poder Judicial del Estado.

Señala que inició el periodo como Magistrado Presidente con algo que ya comentó el Magistrado Iván Garza García, con innovación tecnológica, transmitiendo en vivo las sesiones de este Pleno, así como la transmisión de las propias Salas.

Le agradece y reconoce la disponibilidad que ha mostrado de toda la colación de grandes actividades que ha realizado a lo largo de este año,



únicamente agregaría una muy importante para el personal del Poder Judicial del Estado, el aumento a las percepciones que hizo a los trabajadores, eso es sin duda, algo muy importante porque demuestra la organización y ahorros específicos que permitió elevar los ingresos de dicho personal.

Por lo que hace en la Región Laguna, en la Sala Regional, precisamente a través de su liderazgo, se lograron grandes avances en la infraestructura, se realizaron nuevas instalaciones en la central de actuarios, en los Centros de Medios Alternos, en el Centro de Evaluación Psicosocial, el elevador en el Palacio de Justicia, la casa de Defensoría de Oficio, la Oficialía Común de Partes, la remodelación del Juzgado Quinto en materia Penal, la instalación de diversos de aires acondicionados en la región laguna, que eleva la calidad del trabajo del propio personal, así como la adecuación del archivo y el programa de digitalización.

Además del nuevo Juzgado Letrado en la ciudad de Torreón y el nuevo Juzgado Penal del Sistema Acusatorio y Oral en el Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, lo anterior realizado en un año, se dice fácil, pero el trabajo realizado durante este periodo demuestra la capacidad y es sin duda el Magistrado que debe llevar las riendas de este Poder Judicial durante los próximos cinco años, es por eso que secunda la propuesta de los Magistrados y Magistrada.

Enseguida, el Secretario General de Acuerdos señala que si no hubiere alguna otra propuesta, y conforme al acuerdo previo, enseguida somete a votación nominal la misma.

1. Magistrado Iván Garza García, a favor del Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup.
2. Magistrado Cesar Alejandro Saucedo Flores, a favor del Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

3. Magistrado Gabriel Aguillón Rosales, a favor.
4. Magistrada María del Carmen Galván Tello, a favor.
5. Magistrada María Eugenia Galindo Hernández, a favor del Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup.
6. Magistrado Juan José Yáñez Arreola, a favor del Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup.
7. Magistrado Homero Ramos Gloria, a favor de la propuesta.
8. Magistrado Luis Efrén Ríos Vega, a favor de la propuesta.
9. Magistrado Manuel Alberto Flores Hernández, a favor de la propuesta.
10. Magistrada María Luisa Valencia García, a favor de la propuesta.
11. Magistrado José Ignacio Máñez Varela, a favor de la propuesta.
12. Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, a favor y agradece la propuesta.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO 208/2020

- I. Con fundamento en los artículos 11, fracción X y 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para el periodo correspondiente 2021-2025, por unanimidad, este Pleno elige como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, que lo será también del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, al Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- II. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que comunique el presente acuerdo a los Poderes de las Entidades Federativas, a los Ayuntamientos del Estado de Coahuila y a los Órganos Judiciales del Estado.

Acto seguido, el Secretario General de Acuerdo pide de manera respetuosa al Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, que como Presidente electo, para el período señalado, se sirva a rendir la protesta de ley.

PROTESTA

"Protesto desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se me ha conferido; guardar y hacer guardar a Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como las leyes que de ellas emanen y cumplir fielmente los deberes que dicho cargo impone, mirando en todo por el bien y prosperidad de la unión y del Estado de Coahuila."

Continuando en el punto, el Magistrado Presidente Miguel Felipe Mery Ayup manifiesta su agradecimiento a las y los integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y dirige un mensaje.

7. En relación al punto VII del orden del día, el Magistrado Presidente manifiesta que habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, y siendo las catorce horas, con diez minutos, declara concluida la presente sesión y con ello, la clausura del segundo periodo de sesiones del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al año 2020.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

En términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comuníquese este acuerdo al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza y al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y efectos consiguientes.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ACTA N°
1/2021

PRIMERA SESIÓN
ORDINARIA
DEL
PLENO
DEL
TRIBUNAL
SUPERIOR
DE JUSTICIA

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las doce horas con tres minutos del día seis de enero de dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, Iván Garza García, Gabriel Aguillón Rosales, María Eugenia Galindo Hernández, César Alejandro Saucedo Flores, María del Carmen Galván Tello, Juan José Yáñez Arreola, María Luisa Valencia García, Homero Ramos Gloria, Manuel Alberto Flores Hernández, así como el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, con objeto de celebrar sesión ordinaria en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Así mismo, con fundamento en el artículo 154, fracción II, numeral 11, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 14, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en fecha trece de abril del año dos mil veinte, en principio el Secretario General de Acuerdos da fe y hace constar que los Magistrados Luis Efrén Ríos Vega y José Ignacio Máynez Varela, fueron debidamente citados a este Pleno, y se encuentran enlazados por video conferencia a ésta primera sesión ordinaria, además de que existe calidad de imagen y sonido correspondiente.

1. En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita al Secretario General de Acuerdos, se sirva a pasar lista de asistencia.

2. Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara la integración del Pleno, ya que existe quórum legal para llevar a cabo ésta sesión.

3. Acto continuo las y los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de integración del Pleno.
- III. Aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada en fecha 18 de diciembre de 2020.
- V. Asuntos generales.
- VI. Declaratoria de inicio del primer periodo de sesiones correspondiente año 2021.
- VII. Clausura de sesión.

4. Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada en fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 1/2021

Se aprueba el acta de la sesión celebrada en fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte.

5. Continuando con el desahogo del orden del día, el Magistrado Presidente, hace referencia al punto V del mismo, sin embargo, no se registraron asuntos generales para esta sesión.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

6. El Magistrado Presidente da cuenta con el punto VI del orden del día, relativo a la declaratoria de inicio del primer periodo de sesiones correspondiente año 2021.

Señala que el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en lo conducente establece que:

"El Tribunal Superior de Justicia tendrá cada año dos periodos de sesiones; el primero, iniciará el primer día hábil del mes de enero y concluirá el último día hábil anterior al primer periodo vacacional que se establezca en el calendario oficial del Poder Judicial del Estado..."

El Magistrado Presidente señala que el día de hoy 6 de enero del presente año, es el primer día hábil como lo señala el calendario oficial de este Poder Judicial del Estado.

Así mismo, refiere que conforme al artículo 104 de la ley ya mencionada, hace saber que el Magistrado Iván Garza García, María Eugenia Galindo Hernández y él, cubrieron el periodo vacacional de invierno para atender los asuntos urgentes que llegaran a tener presentarse, informando que no se presentó ningún asunto urgente que atender.

Continuando en el mismo punto, el Magistrado Presidente declara el inicio del primer periodo de sesiones correspondiente a este año 2021.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

ACUERDO 2/2021

- I. Se declara el inicio del primer periodo de sesiones del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al año 2021. En consecuencia, se reanudan las actuaciones judiciales y administrativas en el Tribunal Superior de Justicia del Estado.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

- II. Comuníquese el presente acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado.
- III. Por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, comuníquese el inicio del primer período de Sesiones del Tribunal Superior de Justicia, a los Órganos Jurisdiccionales que integran el Poder Judicial del Estado.
- IV. Para los efectos del artículo 105 de la Ley Orgánica en cita, remítase copia certificada de la presente acta al Secretario de Gobierno.

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, se da por concluida la sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, suscribe el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

**Presupuesto de Egresos del Municipio de
Allende, Coahuila de Zaragoza para el
Ejercicio Fiscal 2021**

MARCO LEGAL

En la ciudad de Allende, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:00 horas del día 17 de diciembre de 2020, reunidos en el salón de cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los miembros de cabildo; aprobaron por unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentará ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2021.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobará la Ley de Ingresos del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2021.

La Ley de Ingresos del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2021, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$96,522,191.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2021, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), evaluará el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2021.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, Sección B, fracción XX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad indelegable del Auditor Superior del Estado presentar durante el mes de febrero de cada año el "Informe de la Evaluación del Proceso

Presupuestal Municipal y Estatal" ante el H. Congreso del Estado y dar cuenta del resultado de dicha evaluación a los titulares de las entidades fiscalizadas.

Es así que desde el 2018, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila se ha dado a la tarea de revisar el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales y normativas en materia de integración, contenido y registro de los presupuestos de ingresos y egresos de las entidades públicas del Estado de Coahuila y generar el Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal (IEPP).

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2021, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Allende para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Allende, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Contrato de Asociación Público Privada:** El acuerdo de voluntades celebrado entre la contratante y el desarrollador para la realización de un proyecto conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVIII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIX. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

- XXI. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XXIII. **Entes Públicos:** Los Poderes del Municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIV. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXVI. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVII. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVIII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIX. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXXI. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.

- XXXII. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXVI. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVIII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXIX. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XL. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

- XLII. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLIII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLIV. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLV. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLVI. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVII. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVIII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLIX. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

- L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- LI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Allende, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la

autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- a) Gastos de comunicación social;
- b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
- c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Allende Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Sección I Disposiciones Generales

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$96,522,191.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Allende Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2021, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Sección II Estimación de Egresos Global

Artículo 9.- A continuación se presentan los montos considerados en forma global de egresos para el Municipio y sus respectivas paramunicipales.

DESGLÓSE DE MONTOS											
ENTIDAD PÚBLICA: EJERCICIO FISCAL:						ALLENDE 2021					
#	Nombre de la Entidad	COG									Total
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
1	ALLENDE	44,296,681.00	4,532,111.00	6,520,125.00	3,675,639.00	283,485.00	14,151,345.00	0.00	63,805.00	23,000,000.00	96,522,191.00
2	SIMAS ALLENDE	4,350,000.00	1,085,000.00	5,154,000.00	75,000.00	675,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,339,000.00

Clasificaciones CONAC – Clasificador por Objeto del Gasto:

- 1000. Servicios Personales
- 2000. Materiales y Suministros
- 3000. Servicios Generales
- 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- 5000. Bienes Muebles, Inmueble e Intangibles
- 6000. Inversión Pública
- 7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones
- 8000. Participaciones y Aportaciones
- 9000. Deuda Pública

Sección III Estimación de Egresos del Municipio

Artículo 10.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

2.5. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		
ALLENDE		
EJERCICIO FISCAL:		
2021		
CTG		
Presupuesto Aprobado		
1	Gasto Corriente	\$82,370,846.00
2	Gasto de Capital	14,151,345.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5	Participaciones	\$0.00
Total General		96,522,191.00

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

2.7. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		
ALLENDE		
EJERCICIO FISCAL:		
2021		
CE-Egresos		
Presupuesto Aprobado		
2	GASTOS	\$96,522,191.00
2.1	GASTOS CORRIENTES	\$82,370,846.00
2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	\$78,631,402.00
2.1.1.1	Remuneraciones	\$44,295,681.00
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$34,335,721.00
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00
2.1.1.4	Depreciación y amortización	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	\$0.00
2.1.3	Gastos de la Propiedad	\$0.00
2.1.3.1	Intereses	\$0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda interna	\$0.00
2.1.3.1.2	Intereses de la deuda externa	\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	\$0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	\$0.00
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	\$0.00
2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	\$0.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	\$3,675,639.00
2.1.5.1	Al sector privado	\$0.00

2.1.5.2	Al sector público	\$3,675,639.00
2.1.5.2.1	A la Federación	\$0.00
2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$0.00
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$3,675,639.00
2.1.5.3	Al sector externo	\$0.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.1.5.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.1.6	Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	\$0.00
2.1.7	Participaciones	\$63,805.00
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	\$0.00
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$0.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
2.2	GASTOS DE CAPITAL	\$14,151,345.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$14,151,345.00
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	\$0.00
2.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	\$0.00
2.2.2.1.1	Viviendas	\$0.00
2.2.2.1.2	Edificios no residenciales	\$0.00
2.2.2.1.3	Otras estructuras	\$0.00
2.2.2.2	Maquinaria y Equipo	\$0.00
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	\$0.00
2.2.2.2.2	Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$0.00
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	\$0.00
2.2.2.3	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2.2.2.4	Activos Biológicos Cultivados	\$0.00
2.2.2.4.1	Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.4.2	Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	\$0.00
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	\$0.00
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	\$0.00
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles	\$0.00
2.2.3	Incremento de Existencias	\$0.00
2.2.3.1	Materiales y suministros	\$0.00
2.2.3.2	Materias primas	\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso	\$0.00
2.2.3.4	Bienes terminados	\$0.00
2.2.3.5	Bienes para venta	\$0.00
2.2.3.6	Bienes en tránsito	\$0.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	\$0.00
2.2.4	Objetos de Valor	\$0.00

2.2.4.1	Metales y piedras preciosas	\$0.00
2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	\$0.00
2.2.4.3	Otros objetos de valor	\$0.00
2.2.5	Activos no Producidos	\$0.00
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	\$0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	\$0.00
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	\$0.00
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	\$0.00
2.2.5.1.4	Recursos hídricos	\$0.00
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	\$0.00
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.5.2.1	Derechos patentados	\$0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	\$0.00
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	\$0.00
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.6	Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	\$0.00
2.2.6.1	Al sector privado	\$0.00
2.2.6.2	Al sector público	\$0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	\$0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	\$0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	\$0.00
2.2.6.3	Al sector externo	\$0.00
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.2.7	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	\$0.00
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	\$0.00
TOTAL DEL GASTO		\$96,522,191.00
3	FINANCIAMIENTO	\$0.00
3.1	FUENTES FINANCIERAS	\$0.00
3.1.1	Disminución de Activos Financieros	\$0.00
3.1.1.1	Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	\$0.00
3.1.1.1.1	Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.2	Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	\$0.00
3.1.1.1.3	Disminución de cuentas por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.4	Disminución de documentos por cobrar	\$0.00
3.1.1.1.5	Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.1.1.1.6	Disminución de otros activos financieros corrientes	\$0.00
3.1.1.2	Disminución de Activos Financieros No Corrientes	\$0.00
3.1.1.2.1	Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con	\$0.00

	fines de liquidez	
3.1.1.2.1.1	Venta de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.1.1.2.1.2	Venta de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.1.1.2.1.3	Venta de obligaciones negociables	\$0.00
3.1.1.2.1.4	Recuperación de préstamos	\$0.00
3.1.1.2.2	Disminución de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
3.1.2	Incremento de pasivos	\$0.00
3.1.2.1	Incremento de Pasivos Corrientes	\$0.00
3.1.2.1.1	Incremento de cuentas por pagar	\$0.00
3.1.2.1.2	Incremento de documentos por pagar	\$0.00
3.1.2.1.3	Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	\$0.00
3.1.2.1.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.1.2.1.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa de L.P.	\$0.00
3.1.2.1.4	Incremento de otros pasivos de corto plazo	\$0.00
3.1.2.2	Incremento de Pasivos No Corrientes	\$0.00
3.1.2.2.1	Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.2	Incremento de documentos por pagar a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3	Colocación de títulos y valores a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.3.1	Colocación de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.1.2.2.3.2	Colocación de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.1.2.2.4	Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	\$0.00
3.1.2.2.4.1	Obtención de préstamos internos	\$0.00
3.1.2.2.4.2	Obtención de préstamos externos	\$0.00
3.1.2.2.5	Incremento de otros pasivos de largo plazo	\$0.00
3.1.3	Incremento del Patrimonio	\$0.00
TOTAL FUENTES FINANCIERAS		\$0.00
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	\$0.00
3.2.1	Incremento de Activos Financieros	\$0.00
3.2.1.1	Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	\$0.00
3.2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes	\$0.00
3.2.1.2	Incremento de Activos Financieros No Corrientes	\$0.00
3.2.1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.2.1.2.1.1	Compra de acciones y participaciones de capital	\$0.00

3.2.1.2.1.2	Compra de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables	\$0.00
3.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos	\$0.00
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
3.2.2	Disminución de Pasivos	\$0.00
3.2.2.1	Disminución de Pasivos Corrientes	\$0.00
3.2.2.1.1	Disminución de Cuentas por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.2	Disminución de Documentos por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.3	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.4	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	\$0.00
3.2.2.2	Disminución de Pasivos no Corrientes	\$0.00
3.2.2.2.1	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.2	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.3	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	\$0.00
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.4	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	\$0.00
3.2.3	Disminución de Patrimonio	\$0.00
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS		\$0.00
Total General		\$96,522,191.00

Artículo 12.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

2.4. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	
ENTIDAD PUBLICA:	ALLENDE
EJERCICIO FISCAL:	2021

COG		Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$44,295,681.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$31,975,774.00
1110	Dietas	\$0.00
1120	Haberes	\$0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$31,975,774.00
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$0.00
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$0.00
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$0.00
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$3,938,406.00
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$0.00
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$3,938,406.00
1330	Horas Extraordinarias	\$0.00
1340	Compensaciones	\$0.00
1350	Sobrehaberes	\$0.00
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.00
1370	Honorarios Especiales	\$0.00
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$0.00
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$0.00
1440	Aportaciones para Seguros	\$0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$2,427,460.00
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$0.00
1520	Indemnizaciones	\$48,296.00
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
1540	Prestaciones Contractuales	\$0.00
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$2,379,164.00
1600	PREVISIONES	\$0.00
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$5,954,041.00
1710	Estímulos	\$5,954,041.00
1720	Recompensas	\$0.00

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,532,111.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$515,759.00
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$245,569.00
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$0.00
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$0.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$116,326.00
2150	Material Impreso e Información Digital	\$44,005.00
2160	Material de Limpieza	\$109,859.00
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$0.00
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$112,239.00
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$112,239.00
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$0.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$0.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$25,967.00
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$23,674.00
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$2,293.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$896,852.00
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$12,468.00
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$14,426.00
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$11,888.00
2440	Madera y Productos de Madera	\$44,628.00
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$6,905.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$135,756.00
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$53,193.00
2480	Materiales Complementarios	\$70,429.00
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$547,159.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$91,591.00
2510	Productos Químicos Básicos	\$0.00

2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$26,788.00
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$0.00
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$7,513.00
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$445.00
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$56,845.00
2590	Otros Productos Químicos	\$0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$2,333,781.00
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$2,333,781.00
2620	Carbón y sus Derivados	\$0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$167,890.00
2710	Vestuario y Uniformes	\$86,067.00
2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$37,878.00
2730	Artículos Deportivos	\$43,945.00
2740	Productos Textiles	\$0.00
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$1,609.00
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	\$0.00
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$1,609.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$386,423.00
2910	Herramientas Menores	\$74,119.00
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$48,942.00
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$23,820.00
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$29,859.00
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$1,287.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$193,548.00
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$12,172.00
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$2,676.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$6,520,125.00
3100	SERVICIOS BASICOS	\$154,519.00
3110	Energía Eléctrica	\$29,977.00
3120	Gas	\$0.00
3130	Agua	\$0.00
3140	Telefonía Tradicional	\$120,165.00
3150	Telefonía Celular	\$0.00
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$1,715.00
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$0.00

3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$2,662.00
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$1,691,442.00
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$241,096.00
3220	Arrendamiento de Edificios	\$163,177.00
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$142,052.00
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$94,059.00
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$1,051,058.00
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$0.00
3280	Arrendamiento Financiero	\$0.00
3290	Otros Arrendamientos	\$0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$1,036,694.00
3310	Servicios Legales, de Cortabilidad, Auditoría y Relacionados	\$492,431.00
3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$0.00
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$72,197.00
3340	Servicios de Capacitación	\$0.00
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$0.00
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$472,066.00
3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$0.00
3380	Servicios de Vigilancia	\$0.00
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$0.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$115,658.00
3410	Servicios Financieros y Bancarios	\$0.00
3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$0.00
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$0.00
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.00
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$47,575.00
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$0.00
3470	Fletes y Maniobras	\$12,723.00
3480	Comisiones por Ventas	\$0.00
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$55,360.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$789,445.00
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$467,029.00
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$59,070.00
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$3,756.00
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00

3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$213,239.00
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$46,351.00
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$0.00
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$355,939.00
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$14,796.00
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$0.00
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$0.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	\$1,411.00
3650	Servicios de la Industria Filmica, del Sonido y del Video	\$0.00
3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$14,796.00
3690	Otros Servicios de Información	\$324,936.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$490,879.00
3710	Pasajes Aéreos	\$21,465.00
3720	Pasajes Terrestres	\$0.00
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.00
3740	Autotransporte	\$0.00
3750	Viáticos en el País	\$457,426.00
3760	Viáticos en el Extranjero	\$11,988.00
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$993,689.00
3810	Gastos de Ceremonial	\$0.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$993,689.00
3830	Congresos y Convenciones	\$0.00
3840	Exposiciones	\$0.00
3850	Gastos de Representación	\$0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$891,860.00
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$0.00
3920	Impuestos y Derechos	\$15,813.00
3930	Impuestos y Derechos de Importación	\$2,557.00
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$0.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$44,020.00
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$0.00
3970	Utilidades	\$0.00
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$656,385.00

3990	Otros Servicios Generales	\$173,085.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,675,639.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$2,116,792.00
4310	Subsidios a la Producción	\$111,365.00
4320	Subsidios a la Distribución	\$0.00
4330	Subsidios a la Inversión	\$0.00
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$0.00
4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	\$0.00
4360	Subsidios a la Vivienda	\$0.00
4370	Subvenciones al Consumo	\$0.00
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4390	Otros Subsidios	\$2,005,427.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$1,505,184.00
4410	Ayudas Sociales a Personas	\$1,297,254.00
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$13,266.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$194,664.00
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	\$0.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$0.00
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0.00

4480	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
4510	Pensiones	\$0.00
4520	Jubilaciones	\$0.00
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	\$0.00
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	\$0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
4710	Transferencias por Obligación de Ley	\$0.00
4800	DONATIVOS	\$53,663.00
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$53,663.00
4820	Donativos a Entidades Federativas	\$0.00
4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$0.00
4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$0.00
4850	Donativos Internacionales	\$0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$0.00
4920	Transferencias para Organismos Internacionales	\$0.00
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$283,485.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$166,102.00
5110	Muebles de Oficina y Estantería	\$18,202.00
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$12,566.00
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$0.00
5140	Objetos de Valor	\$0.00
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$55,673.00
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$79,661.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$0.00
5220	Aparatos Deportivos	\$0.00
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	\$0.00
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$0.00

5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	\$0.00
5420	Carrocerías y Remolques	\$0.00
5430	Equipo Aeroespacial	\$0.00
5440	Equipo Ferroviario	\$0.00
5450	Embarcaciones	\$0.00
5490	Otros Equipos de Transporte	\$0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$101,285.00
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$0.00
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	\$0.00
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$0.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$0.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$14,721.00
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$0.00
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$86,564.00
5690	Otros Equipos	\$0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
5710	Bovinos	\$0.00
5720	Porcinos	\$0.00
5730	Aves	\$0.00
5740	Ovinos y Caprinos	\$0.00
5750	Peces y Acuicultura	\$0.00
5760	Equinos	\$0.00
5770	Especies Menores y de Zoológico	\$0.00
5780	Árboles y Plantas	\$0.00
5790	Otros Activos Biológicos	\$0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$0.00
5810	Terrenos	\$0.00
5820	Viviendas	\$0.00
5830	Edificios no Residenciales	\$0.00
5890	Otros Bienes Inmuebles	\$0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$16,098.00
5910	Software	\$16,098.00
5920	Patentes	\$0.00
5930	Marcas	\$0.00
5940	Derechos	\$0.00
5950	Concesiones	\$0.00
5960	Franquicias	\$0.00

5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
5990	Otros Activos Intangibles	\$0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	\$37,151,345.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$10,619,883.00
6110	Edificación Habitacional	\$0.00
6120	Edificación no Habitacional	\$10,619,883.00
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$26,531,462.00
6210	Edificación Habitacional	\$0.00
6220	Edificación no Habitacional	\$3,523,117.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6250	Construcción de Vías de Comunicación	\$8,345.00
6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$23,000,000.00
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00

7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$0.00
7310	Bonos	\$0.00
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	\$0.00
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	\$0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7390	Otros Valores	\$0.00
7400	CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$0.00
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00
7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$0.00
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00

7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920	Contingencias Socioeconómicas	\$0.00
7990	Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$63,805.00
8100	PARTICIPACIONES	\$0.00
8110	Fondo General de Participaciones	\$0.00
8120	Fondo de Fomento Municipal	\$0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0.00
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
8300	APORTACIONES	\$0.00
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0.00
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
8500	CONVENIOS	\$63,805.00
8510	Convenios de Reasignación	\$0.00
8520	Convenios de Descentralización	\$0.00
8530	Otros Convenios	\$63,805.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9150	Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	\$0.00
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$0.00
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$0.00

9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	\$0.00
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	\$0.00
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	\$0.00
9510	Costos por Coberturas	\$0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$0.00
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	\$0.00
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00
9910	ADEFAS	\$0.00
Total General		\$96,522,191.00

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$355,939.00, y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

4.17. SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD							
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO - 3600							
ENTIDAD PÚBLICA:				ALLENDE			
EJERCICIO FISCAL:				2021			
A	B	C=B-A	D=C/A	E=B-H	F=(B/G)-3%	G=Total Ingresos	H=G*3%
Monto asignado en el Ejercicio 2020	Monto asignado en el Ejercicio 2021	Incremento / Decremento en Pesos	Incremento / Decremento en %	Exceso del Limite en \$	Exceso del Limite %	Monto Total de Ingresos Estimados	Equivalente al 3%
\$345,574.00	\$355,939.00	\$10,365.00	3.00%	0.00	0.00	\$96,522,191.00	\$2,895,665.73

Artículo 13.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2021 importan la cantidad de: \$8,190,585.00, y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

4.11.A. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO	
ENTIDAD PÚBLICA:	ALLENDE

EJERCICIO FISCAL:	2021
CA/COG	PRESUPUESTO APROBADO
01-PRESIDENCIA	\$2,487,287.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,148,343.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$234,476.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$654,754.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$414,439.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$35,275.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
02-CABILDO	\$5,703,298.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$5,647,633.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$26,800.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$26,957.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,908.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	\$1,220,664.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,098,557.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$62,365.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$51,647.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$8,095.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
04-SEGURIDAD PUBLICA	\$28,316,629.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$4,752,719.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$141,927.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$328,538.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$90,788.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,657.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$23,000,000.00

7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
06-OBRAS PUBLICAS	\$11,872,245.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$6,847,827.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,538,413.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$2,249,709.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$118,780.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$86,398.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$31,118.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
07-ECOLOGIA	\$3,983,336.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$3,737,385.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$165,091.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$27,300.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$53,560.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
07-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$5,869,359.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$4,435,058.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$423,250.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$516,650.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$445,370.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$49,031.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
08-DESARROLLO SOCIAL	\$15,252,213.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,031,917.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$27,103.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$18,424.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$58,916.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00

6000 - INVERSION PÚBLICA	\$14,115,853.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
09-TESORERIA	\$6,476,799.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$2,674,855.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$242,578.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$1,481,325.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,038,806.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$39,235.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
10-CATASTRO	\$1,461,103.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,392,116.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$31,440.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$32,455.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$5,092.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
11-D.I.F. MUNICIPAL	\$2,450,899.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$2,035,970.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$173,550.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$172,930.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$53,560.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$14,889.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
12-UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	\$1,555,607.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,406,955.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$57,775.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$88,205.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0

5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,672.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
13-COMUNICACIÓN SOCIAL	\$491,746.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$406,305.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$31,263.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$618.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$53,560.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
14-CASA DE LA CULTURA	\$949,320.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$551,906.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$69,875.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$127,479.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$136,401.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$63,659.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
15-FOMENTO DEPORTIVO	\$561,580.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$363,553.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$105,703.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$79,963.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$12,361.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
16-EDUCACION	\$1,535,576.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,057,326.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$32,366.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$234,327.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	\$185,038.00

AYUDAS	
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$26,519.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
17-PENSIONADOS Y JUBILADOS	\$700,865.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$690,446.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$10,419.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
18-OFICIALIA MAYOR	\$1,234,463.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,079,050.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$109,449.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$45,964.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
19-SECRETARIA TECNICA	\$4,399,202.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$3,971,086.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$49,994.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$359,955.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$18,165.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
TOTAL GENERAL	\$96,522,191.00

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$700,865.00, y se desglosa en la unidad administrativa de Pensiones y Jubilaciones. Es preciso mencionar que el Municipio no cuenta con un sistema de pensiones.

Artículo 14.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

2.10.A. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (MUNICIPAL)		
ENTIDAD PÚBLICA:		ALLENDE
EJERCICIO FISCAL:		2021
CA		Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$107,861,191.00
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$107,861,191.00
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$107,861,191.00
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$96,522,191.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$96,522,191.00
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$11,339,000.00
3.1.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.2.0.0.0	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	\$0.00
3.2.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	\$0.00
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	\$0.00
3.2.2.3.0	Otros Bancos	\$0.00
3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
3.2.4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00

Así mismo, la información financiera se presenta de acuerdo con las siguientes clasificaciones administrativas de acuerdo con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

2.10.B. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PARAMUNICIPAL	
ENTIDAD PÚBLICA:	ALLENDE
EJERCICIO FISCAL:	2021
Concepto	Monto Aprobado
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$11,339,000.00
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Total General	\$11,339,000.00

2.10.C. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR DEPENDENCIA / ENTIDAD	
ENTIDAD PÚBLICA:	ALLENDE
EJERCICIO FISCAL:	2021
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALLENDE	\$2,487,287.00
PRESIDENCIA	\$2,487,287.00
CABILDO	\$5,703,298.00
CUERPO EDILICIO	\$5,703,298.00
CONTRALORIA MUNICIPAL	\$1,220,664.00
CONTRALORIA	\$1,220,664.00
SEGURIDAD PUBLICA	\$28,316,629.00
SEGURIDAD PUBLICA	\$28,316,629.00
OBRAS PUBLICAS	\$15,855,581.00
OBRAS PUBLICAS	\$11,872,245.00
ECOLOGIA	\$3,983,336.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$5,869,359.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$5,869,359.00
DESARROLLO SOCIAL	\$15,252,213.00
DESARROLLO SOCIAL	\$15,252,213.00
TESORERIA	\$7,937,902.00
TESORERIA	\$6,476,799.00
CATASTRO	\$1,461,103.00
GASTOS GENERALES	\$7,544,728.00

D.I.F. MUNICIPAL	\$2,450,899.00
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	\$1,555,607.00
COMUNICACION SOCIAL	\$491,746.00
CASA DE LA CULTURA	\$949,320.00
FOMENTO DEPORTIVO	\$561,580.00
EDUCACION	\$1,535,576.00
PENSIONADOS Y JUBILADOS	\$700,865.00
PENSIONADOS Y JUBILADOS	\$700,865.00
OFICIALIA MAYOR	\$1,234,463.00
OFICIALIA MAYOR	\$1,234,463.00
SECRETARIA TECNICA	\$4,399,202.00
SECRETARIA TECNICA	\$4,399,202.00
TOTAL GENERAL	\$96,522,191.00

En el presente Presupuesto no se desglosan fideicomisos públicos municipales, debido a que no se cuentan con entidades de este tipo.

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2021 un presupuesto de \$1, 220, 664.00, y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

4.10. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	ALLENDE
EJERCICIO FISCAL:	2021
Capítulo del Gasto	Presupuesto Aprobado
1000 Servicios Personales	\$1,098,557.00
2000 Materiales y Suministros	\$62,365.00
3000 Servicios Generales	\$51,647.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$8,095.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
Total General	\$1, 220, 664.00

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que sus recursos son propios, sin embargo, de modo informativo enseguida se presentan las cifras de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

4.11.B. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO – SECTOR PARAMUNICIPAL										
ENTIDAD PÚBLICA:					ALLENDE					
EJERCICIO FISCAL:					2021					
Nombre de la Entidad Paramunicipal	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	Presupuesto Aprobado
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Allende, Coahuila	4,350,000.00	1,085,000.00	5,154,000.00	75,000.00	675,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,339,000.00
Total General	4,350,000.00	1,085,000.00	5,154,000.00	75,000.00	675,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,339,000.00

En el presente Presupuesto no se desglosan transferencias a delegaciones y subdelegaciones municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

En el presente Presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para juzgados municipales, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

Artículo 15.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

2.6. CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (EGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		ALLENDE
EJERCICIO FISCAL:		2021
CFF-Egresos		Presupuesto Aprobado
1	No Etiquetado	\$92,982,134.00
11	Recursos Fiscales	\$10,360,377.00
12	Financiamientos Internos	\$23,000,000.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$0.00
15	Recursos Federales	\$57,794,728.00
16	Recursos Estatales	\$1,827,029.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2	Etiquetado	\$3,540,057.00
25	Recursos Federales	\$3,540,057.00
26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
Total General		\$96,522,191.00

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

2.9. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	
ENTIDAD PÚBLICA:	ALLENDE
EJERCICIO FISCAL:	2021
CFG	Presupuesto

		Aprobado
1	GOBIERNO	\$96,522,191.00
1.1.	LEGISLACION	\$0.00
1.1.1	Legislación	\$0.00
1.1.2	Fiscalización	\$0.00
1.2.	JUSTICIA	\$0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	\$0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	\$0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	\$0.00
1.2.4	Derechos Humanos	\$0.00
1.3.	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$96,522,191.00
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$0.00
1.3.2	Política Interior	\$0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$0.00
1.3.4	Función Pública	\$96,522,191.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	\$0.00
1.3.7	Población	\$0.00
1.3.8	Territorio	\$0.00
1.3.9	Otros	\$0.00
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	\$0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	\$0.00
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$0.00
1.5.1	Asuntos Financieros	\$0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$0.00
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	\$0.00
1.6.1	Defensa	\$0.00
1.6.2	Marina	\$0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$0.00
1.7.1	Policía	\$0.00
1.7.2	Protección Civil	\$0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	\$0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$0.00
1.8.5	Otros	\$0.00
2	DESARROLLO SOCIAL	\$0.00
2.1.	PROTECCION AMBIENTAL	\$0.00
2.1.1	Ordenación de Desechos	\$0.00
2.1.2	Administración del Agua	\$0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$0.00

2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$0.00
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$0.00
2.2.1	Urbanización	\$0.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$0.00
2.2.4	Alumbrado Público	\$0.00
2.2.5	Vivienda	\$0.00
2.2.6	Servicios Comunales	\$0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	\$0.00
2.3.	SALUD	\$0.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	\$0.00
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$0.00
2.4.1	Deporte y Recreación	\$0.00
2.4.2	Cultura	\$0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
2.5.	EDUCACION	\$0.00
2.5.1	Educación Básica	\$0.00
2.5.2	Educación Media Superior	\$0.00
2.5.3	Educación Superior	\$0.00
2.5.4	Posgrado	\$0.00
2.5.5	Educación para Adultos	\$0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$0.00
2.6.	PROTECCION SOCIAL	\$0.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	\$0.00
2.6.2	Edad Avanzada	\$0.00
2.6.3	Familia e Hijos	\$0.00
2.6.4	Desempleo	\$0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	\$0.00
2.6.7	Indígenas	\$0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$0.00
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$0.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$0.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	\$0.00
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$0.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$0.00
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$0.00

3.2.1	Agropecuaria	\$0.00
3.2.2	Silvicultura	\$0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4	Agroindustrial	\$0.00
3.2.5	Hidroagrícola	\$0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	\$0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	\$0.00
3.3.4	Otros Combustibles	\$0.00
3.3.5	Electricidad	\$0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	\$0.00
3.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	\$0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
3.4.2	Manufacturas	\$0.00
3.4.3	Construcción	\$0.00
3.5.	TRANSPORTE	\$0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	\$0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	\$0.00
3.6.	COMUNICACIONES	\$0.00
3.6.1	Comunicaciones	\$0.00
3.7.	TURISMO	\$0.00
3.7.1	Turismo	\$0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	\$0.00
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	\$0.00
3.8.1	Investigación Científica	\$0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4	Innovación	\$0.00
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	\$0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
3.9.2	Otras Industrias	\$0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	\$0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$0.00
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	\$0.00
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	\$0.00

4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.2	Participaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	\$0.00
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$0.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
Total General		\$96,522,191.00

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2021 con base en la tipología de la Clasificación Programática, se presenta a continuación:

2.8. CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		
EJERCICIO FISCAL 2021		
CP (Tipología)		Presupuesto Aprobado
Programas Presupuestarios		
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		\$0.00
S	Sujetos a Reglas de Operación	\$0.00
U	Otros Subsidios	\$0.00
Desempeño de las Funciones		\$96,522,191.00
E	Prestación de Servicios Públicos	\$96,522,191.00
	001- GOBIERNO MUNICIPAL	\$2,487,287.00
	002- ADMINISTRACION DE CABILDO	\$5,703,298.00
	003- REVISION Y EJECUCION FISCAL	\$1,220,664.00
	004- SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$28,316,629.00
	005- DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$11,872,245.00
	006- IMAGEN URBANA Y ECOLOGIA	\$3,983,336.00
	007- ADMINISTRACION DE PRESIDENCIA GENERAL	\$5,869,359.00
	008- DESARROLLO DE OBRAS CON EJECUCION FEDERAL	\$15,252,213.00
	009- ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	\$6,476,799.00
	010- ACTUALIZACION Y RECAUDACION EFICIENTE DE PREDIAL	\$1,461,103.00
	011- DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$2,450,899.00
	012- UNIDAD DE REHABILITACION POBLACIONAL	\$1,555,607.00
	013- DIFUSION DE ACCIONES MUNICIPALES	\$491,746.00
	014- DESARROLLO CULTURAL Y RECREATIVO	\$949,320.00
	015- DESARROLLO Y PRACTICA DEPORTIVA	\$561,580.00
	016- DESARROLLO EDUCATIVO MUNICIPAL	\$1,535,576.00
	017- OPERACIÓN DE PENSIONES	\$700,865.00
	018- ADMINISTRACION INTERNA	\$1,234,463.00
	019- UNIDAD TECNICA DE APOYO	\$4,399,202.00

B	Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$0.00
F	Promoción y Fomento	\$0.00
G	Regulación y Supervisión	\$0.00
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00
R	Específicos	\$0.00
K	Proyectos de Inversión	\$0.00
Administrativos y de Apoyo		\$0.00
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$0.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$0.00
W	Operaciones Ajenas	\$0.00
Compromisos		\$0.00
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$0.00
N	Desastres Naturales	\$0.00
Obligaciones		\$0.00
J	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	\$0.00
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	\$0.00
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	\$0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		\$0.00
I	Gasto Federalizado	\$0.00
C Participaciones a Entidades Federativas y Municipios		\$0.00
D Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca		\$0.00
H Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		\$0.00
Total General		\$96,522,191.00

En seguida se presentan todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2021:

1.1.A. DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS				
ENTIDAD PÚBLICA:		ALLENDE		
EJERCICIO FISCAL:		2021		
#	Nombre del Programa Presupuestario	CP	Unidad Administrativa	Montos
		Tipología		
1	001- GOBIERNO MUNICIPAL	E	01-PRESIDENCIA	\$2,487,287.00
2	002- ADMINISTRACION DE CABILDO	E	02-CABILDO	\$5,703,298.00
3	003- REVISION Y EJECUCION FISCAL	E	03-CONTRALORIA MUNICIPAL	\$1,220,664.00
4	004- SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	E	04-SEGURIDAD PUBLICA	\$28,316,629.00
5	005- DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	E	06-OBRAS PUBLICAS	\$11,872,245.00
6	006- IMAGEN URBANA Y ECOLOGIA	E	07-ECOLOGIA	\$3,983,336.00
7	007- ADMINISTRACION DE PRESIDENCIA GENERAL	E	07-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$5,869,359.00
8	008- DESARROLLO DE OBRAS CON EJECUCION FEDERAL	E	08-DESARROLLO SOCIAL	\$15,252,213.00

9	009- ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	E	09-TESORERIA	\$6,476,799.00
10	010- ACTUALIZACION Y RECAUDACION EFICIENTE DE PREDIAL	E	10-CATASTRO	\$1,461,103.00
11	011- DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	E	11-D.I.F. MUNICIPAL	\$2,450,899.00
12	012- UNIDAD DE REHABILITACION POBLACIONAL	E	12-UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	\$1,555,607.00
13	013- DIFUSION DE ACCIONES MUNICIPALES	E	13-COMUNICACIÓN SOCIAL	\$491,746.00
14	014- DESARROLLO CULTURAL Y RECREATIVO	E	14-CASA DE LA CULTURA	\$949,320.00
15	015- DESARROLLO Y PRACTICA DEPORTIVA	E	15-FOMENTO DEPORTIVO	\$561,580.00
16	016- DESARROLLO EDUCATIVO MUNICIPAL	E	16-EDUCACION	\$1,535,576.00
17	017- OPERACIÓN DE PENSIONES	E	17-PENSIONADOS Y JUBILADOS	\$700,865.00
18	018- ADMINISTRACION INTERNA	E	18-OFICIALIA MAYOR	\$1,234,463.00
19	019- UNIDAD TECNICA DE APOYO	E	19-SECRETARIA TECNICA	\$4,399,202.00
			Total General	\$96,522,191.00

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, los programas deberán acompañarse de sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. Deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

A continuación se presentan los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021:

1.2. PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		ALLENDE	
EJERCICIO FISCAL:		2021	
#	Programas Prioritarios	Explicación de Contenido	Alcances
1	SEGURIDAD PUBLICA	BRINDAR A LA CIUDADANIA SEGURIDAD EN SU PATRIMONIO Y SU PERSONA.	TODA LA CIUDADANIA
2	PROGRAMA INTEGRAL DE BACHEO	TENER VIALIDADES EN BUENAS CONDICIONES.	EN TODAS LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO
3	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	PROYECTOS PARA AREAS DE REZAGO EN EL MUNICIPIO.	POBLACION EN AREAS DE REZAGO
4	ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA	CONTROL ADECUADO EN LAS DEPENDENCIAS PARA LA ATENCION CORRECTA A LA CIUDADANIA.	A TODA LA CIUDADANIA
5	RECOLECCION DE BASURA	BRINDAR A LA CIUDADANIA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA EFICAZ.	A TODA LA CIUDADANIA

La atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas

presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal no se establece un importe que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes.

4.24. PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES		
ENTIDAD PÚBLICA:		ALLENDE
EJERCICIO FISCAL:		2021
Programas, Proyectos y Servicios	Descripción	Monto Autorizado 2021
En el presente ejercicio fiscal no se establece un importe destinado para niños, niñas y adolescentes.		
Total General		\$0.00

A continuación se presentan los proyectos de desarrollo urbano del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021:

4.21. ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
ENTIDAD PÚBLICA:		ALLENDE
EJERCICIO FISCAL:		2021
Programa	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
Los proyectos de desarrollo urbano, se generan durante el periodo de gestión, ya que se toman decisiones basados en el recurso económico que se disponga efectivamente a recibir.		
Total General		\$0.00

A continuación se presentan los proyectos de erradicación de la discriminación en contra de la mujer del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021:

4.22. ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LA MUJER		
ENTIDAD PÚBLICA:		ALLENDE
EJERCICIO FISCAL:		2021
Políticas, programas y acciones	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
En el presente ejercicio fiscal no se establece un importe destinado a la erradicación de la discriminación en contra de la mujer.		
Total General		\$0.00

A continuación se presentan los proyectos de asistencia social y protección de derechos del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2021:

4.23. ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS			
ENTIDAD PÚBLICA:		ALLENDE	
EJERCICIO FISCAL:		2021	
Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Social	Descripción	Monto Autorizado 2020	Monto Autorizado 2021
En el presente ejercicio fiscal no se establece un importe destinado a asistencia social y protección de derechos.			
Total General		\$0.00	\$0.00

Artículo 18.- En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

Artículo 19.- En el presente Presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Artículo 20.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

4.15. SUBSIDIOS Y AYUDAS			
ENTIDAD PÚBLICA:		ALLENDE	
EJERCICIO FISCAL:		2021	
COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Partida Especifica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4310 - Subsidios a la producción	Ciudadanía del municipio de Allende	Otorgado a la población que solicita apoyo agrícola	\$111,365.00
4390 - Otros subsidios	Ciudadanía del municipio de Allende	Es el descuento por pronto pago que se le da a la ciudadanía del municipio de Allende	\$2,005,427.00
Total General			\$2,116,792.00
COG 4400 AYUDAS SOCIALES			
Partida Especifica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4410 - Ayudas sociales a personas	Ciudadanía del municipio de Allende que solicita algún apoyo	Ayudas sociales, culturales, deportivas, monetarias, en especie, etc.	\$1,297,254.00
4420 - Becas y otras ayudas para programas de capacitación	Hijos de trabajadores del municipio de Allende que sean sindicalizados	Se entrega a quienes tengan mejores calificaciones	\$13,266.00
4430 - Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	Esta ayuda está destinada a escuelas que soliciten apoyo	Solicitan el apoyo para llevar a cabo alguna mejora dentro de la institución	\$194,664.00
Total General			\$1,505,184.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 21.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$8,333,205.00, y se distribuye de la siguiente manera:

4.16. PRESTACIONES SINDICALES		
ENTIDAD PÚBLICA:	ALLENDE	
EJERCICIO FISCAL:	2021	
Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Ayuda de despesa	15901	\$2,379,164.00
Premio de puntualidad y asistencia	17102	\$5,954,041.00
Total General		\$8,333,205.00

Artículo 22.- El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2021 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales (proyectos de asociación público privada).

Artículo 23.- El municipio de Allende, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 17 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas que lleven a cabo las personas de derecho público en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a proyectos de asociación público.

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 24.- En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 295 plazas de conformidad con lo siguiente:

4.6 TABULADOR DE PLAZAS					
ENTIDAD PÚBLICA			ALLENDE		
EJERCICIO FISCAL			2021		
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Dependencia	Puesto	Base	Confianza	Honorarios	No. De Plazas
CASA DE LA CULTURA	OPERATIVO ADULTOS MAYORES	1	0		1
	DIRECTOR	0	1		1
	INTENDENTE	0	1		1
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	0	2		2
	TOTAL	1	4		5
CATASTRO	AUXILIAR	1	0		1
	SECRETARIA	2	0		2
	OPERATIVO	1	0		1

	ADULTOS MAYORES				
	COORDINADOR	0	1		1
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1		2
	DIRECTOR	0	1		1
	TOTAL	5	3		8
COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	0	1		1
	DIRECTOR	0	1		1
	TOTAL	0	2		2
CONTRALORIA	DIRECTOR	0	1		1
	ASISTENTE	0	1		1
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	0	2		2
	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	1		1
	SECRETARIA	0	1		1
	TOTAL	0	6		6
CUERPO EDILICIO	REGIDOR	0	11		11
	SINDICOS	0	2		2
	TOTAL	0	13		13
D.I.F. MUNICIPAL	OPERATIVO ADULTOS MAYORES	0	2		2
	ASISTENTE	0	4		4
	DIRECTOR	0	1		1
	SUB-DIRECTOR	0	2		2
	PSICOLOGO	0	1		1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	1		1
	TRABAJADOR SOCIAL	0	1		1
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	0	5		5
	TOTAL	0	17		17
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR DE CONTADOR	0	1		1
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	15		16
	ASISTENTE	0	1		1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	2		2
	OPERATIVO ADULTOS MAYORES	1	0		1
	SECRETARIA	0	2		2
	DIRECTOR	0	1		1
	TOTAL	2	22		24
ECOLOGIA	CHOFER DE CARGA GENERAL	2	0		2

	AUXILIAR	5	0		5
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	2		3
	AYUDANTE	8	2		10
	MECANICO	1	0		1
	AYUDANTE DE MECANICA	1	0		1
	OPERADOR	1	0		1
	DIRECTOR	0	3		3
	INTENDENTE	0	1		1
	TOTAL	19	8		27
FOMENTO DEPORTIVO	COORDINADOR	0	1		1
	DIRECTOR	0	1		1
	TOTAL	0	2		2
EDUCACION	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	0	2		2
	COORDINADOR	0	1		1
	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	2		2
	DIRECTOR	0	1		1
	TOTAL	0	6		6
SECRETARIA TECNICA	ASISTENTE	0	1		1
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	0	11		11
	DIRECTOR	0	4		4
	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	2		2
	SECRETARIA	0	5		5
	TOTAL	0	23		23
OBRAS PUBLICAS	ALBANIL	0	1		1
	AUXILIAR	3	0		3
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	0	13		13
	AYUDANTE	6	18		24
	CHOFER DE CARGA GENERAL	2	0		2
	DIRECTOR	0	1		1
	ENCARGADO DE CUADRILLA	1	0		1
	SECRETARIA	1	1		2
	SUB-DIRECTOR	0	1		1
	SUPERVISOR	0	2		2
	SUPERVISOR DE OBRAS	0	1		1
	VULCANIZADOR	1	0		1
	TOTAL	14	38		52
OFICIALIA MAYOR	ASISTENTE	0	1		1
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	0	1		1
	DIRECTOR	0	2		2
	INTENDENTE	0	3		3

	TOTAL	0	7		7
PENSIONADOS Y JUBILADOS	JUBILADOS Y PENSIONADOS	0	20		20
	TOTAL	0	20		20
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	0	1		1
	TOTAL	0	1		1
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	APODERADO JURIDICO	0	1		1
	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	0	4		4
	BOMBERO	0	11		11
	COORDINADOR	0	1		1
	DIRECTOR	0	2		2
	ENFERMERA	0	1		1
	INSPECTOR	0	4		4
	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	1		1
	JUEZ MUNICIPAL	0	1		1
	MEDICO	0	1		1
	SECRETARIA	0	3		3
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	0	1		1
	SUB-COMANDANTE	0	1		1
	SUB-DIRECTOR	0	3		3
	TOTAL	0	35		35
	SEGURIDAD PUBLICA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	0	2	
AYUDANTE		0	1		1
DIRECTOR		0	1		1
POLICIA		0	19		19
TOTAL		0	23		23
TESORERIA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	0	4		4
	CONTADOR	0	1		1
	DIRECTOR	0	1		1
	INTENDENTE	1	0		1
	SECRETARIA	1	4		5
	TOTAL	2	10		12
UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	DIRECTOR	0	3		3
	ENFERMERA	0	5		5
	INTENDENTE	0	1		1
	MEDICO	0	1		1
	SECRETARIA	1	1		2
	TOTAL	1	11		12
TOTAL GENERAL		44	251		295

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

4.7. TABULADOR DE SALARIOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES												
ENTIDAD PUBLICA						ALLENDE						
EJERCICIO FISCAL						2021						
PERIODICIDAD DE LOS MONTOS:						QUINCENAL						
Plaza/Puesto	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		De	Hasta
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
Presidente Municipal	30000	43264	70000	86528	10000	16224	6500	8112	340	10000	36840	61376
Sindico Municipal	11000	16224	25000	32448	4000	7571	2000	3244	340	10000	13340	29468
Regidor	11000	16224	25000	32448	4000	7571	2000	3244	340	10000	13340	29468
Secretario del Ayuntamiento	11000	16224	25000	37856	4000	7571	2000	3244	340	10000	13340	29468
Tesorero Municipal	11000	16224	25000	37856	4000	7571	2000	3244	340	10000	13340	29468
Contralor Municipal	11000	16224	25000	37856	4000	7571	2000	3244	340	10000	13340	29468
Director	4000	16224	9000	37856	1500	7571	800	3244	340	10000	5140	29468
Contador General	10000	16224	25000	37856	4000	7571	2000	3244	340	10000	12340	29468
Jefe de Departamento	4000	10816	9000	21632	1500	7571	800	3244	340	10000	5140	24060
APODERADO JURIDICO	9660	10449	23828	28828	3655	5497	966	1044	340	5000	10966	16493
ASISTENTE	6649	9000	16401	21401	2551	4966	664	900	340	5000	7653	14900
AUXILIAR	2704	4685	6670	11670	1104	3384	270	468	340	5000	3314	10153
AUXILIAR DE CONTADOR	6101	6600	15050	20050	2350	4086	610	660	340	5000	7051	12260
AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1540	9537	3799	8799	678	5163	154	953	340	5000	2034	15490
AYUDANTE	2725	4207	6722	11722	1112	3209	272	420	340	5000	3337	9627
AYUDANTE DE MECANICA	3290	3559	8116	13116	1319	2971	329	355	340	5000	3959	8914
BOMBERO	2359	3564	5819	10819	978	2973	235	356	340	5000	2934	8920
CHOFER DE CARGA GENERAL	3103	3604	7655	12655	1251	2988	310	360	340	5000	3753	8964
CONTADOR	11574	12519	28550	33550	4357	6256	1157	1251	340	5000	13071	18770

ENCARGADO DE CUADRILLA	3000	3245	7400	12400	1213	2856	300	324	340	5000	3640	8569
ENFERMERA	3024	3271	7460	12460	1222	2866	302	327	340	5000	3666	8598
INSPECTOR	2300	2488	5674	10674	956	2578	230	248	340	5000	2870	7736
INTENDENTE	1540	2826	3799	8799	678	2702	154	282	340	5000	2034	8108
JEFE DE INSPECTOR	9670	10460	23853	28853	3659	5502	967	1046	340	5000	10977	16506
JUEZ MUNICIPAL CONCILIADOR	4524	4894	11160	16160	1772	3461	452	489	340	5000	5316	10383
MECANICO	3482	3767	8589	13589	1390	3047	348	376	340	5000	4170	9143
MEDICO	1800	10608	4440	9440	773	5556	180	1060	340	5000	2320	16668
OPERADOR OPERATIVO ADULTOS MAYORES	3535	3825	8720	13720	1409	3069	353	382	340	5000	4228	9207
PEON	2025	5278	4995	9995	855	3601	202	527	340	5000	2567	10805
PSICOLOGO	3108	3363	7667	12667	1252	2899	310	336	340	5000	3758	8699
SECRETARIA	3000	3245	7400	12400	1213	2856	300	324	340	5000	3640	8569
SECRETARIA	2331	6031	5750	10750	968	3878	233	603	340	5000	2904	11634
SUB-DIRECTOR	3420	10057	8436	13436	1367	5354	342	1005	340	5000	4102	16062
SUPERVISOR	2163	2340	5336	10336	906	2524	216	234	340	5000	2719	7574
SUPERVISOR DE OBRAS	2870	3105	7080	12080	1165	2805	287	310	340	5000	3497	8415
VULCANIZADOR	3294	3564	8126	13126	1321	2973	329	356	340	5000	3963	8920

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal. Las cantidades mostradas en los conceptos de aguinaldo y prima vacacional, corresponden a cifras de manera anual.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

4.8. TABULADOR DE SALARIOS DE LA POLICÍA													
ENTIDAD PÚBLICA:							ALLENDE						
EJERCICIO FISCAL:							2021						
PERIODICIDAD DE LOS MONTOS:							QUINCENAL						
Plaza/Puesto	Tipo de Plaza (Confianza / Base)	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones	
		Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Policia Municipal	CONFIANZA	3600	7,500	8000	11,000	1500	3,000	720	1,040	340	5,000	4660	13540
DIRECTOR	CONFIANZA	6000	7,800	15000	20,000	2000	4,500	1200	1,560	340	5,000	7540	14360

Nota: Las cantidades mostradas en los conceptos de aguinaldo y prima vacacional, corresponden a cifras de manera anual.

POLICÍAS		
EJERCICIO FISCAL 2021		
Municipales	Estatales	Policías Totales
20	0	20

De los 20 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

4.1 DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA									
ENTIDAD PÚBLICA:					ALLENDE				
EJERCICIO FISCAL:					2021				
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación	Tasa de Interés (Ej.: TIE + %)	Tipo de Garantía o Fuente de Pago	Plazo de Contratación (dd/mm/aaaa)		Destino	Saldo al 31 Agosto 2019
						Fecha Inicial de Contratación	Fecha Final de Vencimiento		
DECRETO 280 POE NUM. 40 20/05/2013	BANOBRAS	115622	Crédito simple	TIE+3.78%	Participaciones Federales	21/10/2013	09/06/2023	Reestructuración de crédito y pavimentación	\$2,463,687.62
Total Deuda Pública al 31 de Agosto de 2019									\$2,463,687.62

Monto Total del Presupuesto Anual 2021	\$96,522,191.00
Cifras Estimadas de Saldo al 31 de agosto de 2020	\$2,463,687.62
Porcentaje que Representa en el Saldo Total	2.5%

Los pasivos del Municipio (sin deuda pública) con corte al 31 de Agosto de 2020, son por:

Otros Pasivos	
Circulantes	\$3,798,957.77
No Circulantes	\$0.00
Total Pasivos	\$3,798,957.77

Para el ejercicio fiscal 2021, no se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública debido a que el pago de la misma se llevara por medio del fondo federal de fortalecimiento, para lo cual en el mes de febrero se llevará a cabo la distribución correspondiente para el pago de la misma.

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$0.00
Total General	\$0.00

4.5.A. LÍMITES DE FINANCIAMIENTO (MUNICIPAL)					
ENTIDAD PÚBLICA:			ALLENDE		
EJERCICIO FISCAL:			2021		
Apartado A			Apartado B		
Límite de Ingresos de Libre Disposición			Límite de Compromiso de Recursos del Ramo 33		
A	B	C=A*B	D	E	F
Ingresos no Etiquetados / de Libre Disposición 2021 (Formato 7a LDFEM)	Techo Neto de Financiamiento para 2021 (Datos Iniciales) en % de ILD	Techo Neto de Financiamiento para 2021 en Pesos	Ramo 33 (FAIS + FORTAMUN)	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en %	Límite de Recursos que se Pueden Comprometer del 33 - LCF Art. 50 - en Pesos
\$92,982,134.00	15%	\$ 13,947,320.10	\$18,370,579.00	25%	\$4,592,644.75

Artículo 29.- El endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado, se presentan a continuación:

4.2. ENDEUDAMIENTO PENDIENTE DE PAGO, NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO Y AUTORIZACIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO	
ENTIDAD PÚBLICA:	ALLENDE
EJERCICIO FISCAL:	2021

Concepto	Egresos
	Aprobado
I. Endeudamiento Pendiente de Pago	\$2,463,687.62
Crédito 115622	\$2,463,687.62
Obligación 2	\$0.00
Obligación 3	\$0.00
II. Necesidades de Financiamiento (Monto)	\$0.00
Obligación 1	\$0.00
Obligación 2	\$0.00
Obligación 3	\$0.00
III. Cantidades Autorizadas por Congreso del Estado	\$0.00
Obligación 1	\$0.00
Obligación 2	\$0.00
Obligación 3	\$0.00

Artículo 30.- En el presente Presupuesto no se cuenta con autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos.

CAPÍTULO V DE LA DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 31.- Los objetivos, estrategias y metas del ejercicio fiscal 2021, se presentan a continuación:

3.6. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS	
ENTIDAD PÚBLICA:	ALLENDE
EJERCICIO FISCAL:	2021
Objetivos Anuales	
1. MEJORAR LA RECAUDACION DE IMPUESTOS	
2. EFICIENTIZAR EL GASTO PUBLICO	
3. POSTURA NEUTRAL	
Estrategias	
1. EJECUTANDO LA LEY DE INGRESOS 2021	
2. EVALUANDO LOS EGRESOS DE ACUERDO A LA PRIORIDAD	
3. HACIENDO EFICIENTE EL GASTO PUBLICO	
Metas	
1. INCREMENTAR RECAUDACION EN RELACION AL AÑO INMEDIATO ANTERIOR	
2. MEJORAR EL RENDIMIENTO DEL GASTO	
3. MANTENER UNA ECONOMIA EQUILIBRADA	

Lo anterior, se acompañara de parámetros cuantificables e indicadores de desempeño. Lo que deberá ser congruente con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. Esto se comprobará mediante una alineación de los programas presupuestarios con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales y/o Especiales.

Artículo 32.- Los riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos del ejercicio fiscal 2021, se presentan a continuación:

3.7. DESCRIPCIÓN DE RIESGOS RELEVANTES Y PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS	
ENTIDAD PÚBLICA:	ALLENDE
EJERCICIO FISCAL:	2021
Riesgos	Propuestas de Acción para Enfrentarlos
Baja en participaciones, por motivos ajenos a la dependencia.	Hacer eficiente el gasto público.
Baja recaudación de ingresos propios.	Promover el pago contribuciones constantemente.
Contingencias que se presenten por motivos ajenos a esta dependencia.	Generar un plan gasto que contemple la reacción antes alguna posible contingencia que se pueda presentar.

Se deberán incluir los montos de deuda contingente, en términos del artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 33.- Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2021 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

3.2. PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
ENTIDAD PÚBLICA:	ALLENDE			
EJERCICIO FISCAL:	2021			
Concepto	2021	2022	2023	2024
	(de Proyecto de Presupuesto)			
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$92,981,134.00	\$75,726,824.00	\$77,998,626.00	\$80,338,581.00
A. Servicios Personales	\$44,295,681.00	\$45,624,551.00	\$46,993,287.00	\$48,403,085.00
B. Materiales y Suministros	\$4,532,111.00	\$4,668,074.00	\$4,808,116.00	\$4,952,359.00
C. Servicios Generales	\$6,520,125.00	\$6,715,728.00	\$6,917,199.00	\$7,124,714.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$3,675,639.00	\$3,785,908.00	\$3,899,485.00	\$4,016,469.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$283,485.00	\$291,989.00	\$300,748.00	\$309,770.00
F. Inversión Pública	\$10,611,288.00	\$14,575,885.00	\$15,013,161.00	\$15,463,555.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$62,805.00	\$64,689.00	\$66,629.00	\$68,627.00
I. Deuda Pública	\$23,000,000.00	\$0.00	\$1.00	\$2.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$3,540,057.00	\$3,646,258.00	\$3,755,645.00	\$3,868,314.00
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$3,540,057.00	\$3,646,258.00	\$3,755,645.00	\$3,868,314.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)	\$96,522,191.00	\$79,373,082.00	\$81,754,271.00	\$84,206,895.00

Artículo 34.- Los resultados de egresos para el ejercicio fiscal 2020 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

3.4. RESULTADOS DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
ENTIDAD PÚBLICA:	ALLENDE			
EJERCICIO FISCAL:	2021			
Concepto	2017	2018	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$51,410,562.01	\$74,059,931.33	\$68,855,041.45	\$67,655,818.00
A. Servicios Personales	\$27,903,191.10	\$42,143,360.09	\$42,009,754.89	\$41,329,054.00
B. Materiales y Suministros	\$6,278,461.28	\$9,678,975.69	\$6,706,004.53	\$8,678,973.00
C. Servicios Generales	\$11,670,827.56	\$15,062,714.18	\$15,217,307.13	\$12,354,028.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$5,032,320.54	\$6,553,576.56	\$4,481,366.33	\$4,990,633.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$50,000.00	\$5,000.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$525,761.53	\$571,304.81	\$435,608.57	\$303,130.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
B. Materiales y Suministros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Servicios Generales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes Muebles,	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Inmuebles e Intangibles				
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$51,410,562.01	\$74,059,931.33	\$68,855,041.45	\$67,655,818.00

Artículo 35.- Los estudios actuariales más recientes de acuerdo con las obligaciones aplicables al municipio son los siguientes:

3.5. INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF					
ENTIDAD PÚBLICA:		ALLENDE			
EJERCICIO FISCAL:		2021			
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población Afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					

Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina Anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto Mensual por Pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la Reserva					
Valor Presente de las Obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor Presente de las Contribuciones Asociadas a los Sueldos Futuros de Cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor Presente de Aportaciones Futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/Superávit Actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de Suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio Actuarial					

Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

Datos adicionales	
Fecha del estudio actuarial utilizado	(DD / MM / AAAA)
Ejercicios fiscales comprendidos por el estudio actuarial	

Nota: los estudios actuariales no se han llevado a cabo en el Municipio.

Artículo 36.- La clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2021 se presenta a continuación:

3.8. CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA	
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	
(PESOS)	
ENTIDAD PÚBLICA:	ALLENDE
EJERCICIO FISCAL:	2021
Concepto	Egresos Aprobado
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	\$44,295,681.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$44,295,681.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	\$0.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$0.00
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico Y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	\$44,295,681.00

--	--

Artículo 37.- El balance presupuestario para el ejercicio fiscal 2021 se presenta a continuación:

3.9. BALANCE PRESUPUESTARIO	
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	
(PESOS)	
ENTIDAD PÚBLICA:	ALLENDE
EJERCICIO FISCAL:	2021
Concepto	Estimado / Aprobado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	\$96,522,191.00
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$69,982,134.00
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$3,540,057.00
A3. Financiamiento Neto	\$23,000,000.00
B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)	\$96,522,191.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$92,982,134.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$3,540,057.00
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	\$0.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	\$0.00
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	\$23,000,000.00
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	\$23,000,000.00
Concepto	
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	\$0.00
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	\$0.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	\$0.00
IV. Balance Primario (IV = III + E)	\$0.00
Concepto	
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	\$23,000,000.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$23,000,000.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00

G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	\$23,000,000.00
Concepto	
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$69,982,134.00
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	\$23,000,000.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$23,000,000.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$92,982,134.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)	\$0.00
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	\$0.00
Concepto	
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$3,540,057.00
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$0.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$3,540,057.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	\$0.00
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	\$0.00

Justificación de razones excepcionales del balance presupuestario de recursos disponibles negativo		
Fundamento	Justificación	Descripción
6, párrafo 3º, fracción I y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las razones excepcionales que justifican el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	No aplica.
6, párrafo 3º, fracción II y 19, párrafo 3º de la LDFEM	Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance presupuestario de recursos disponibles negativo.	No aplica.
6, párrafo 3º, fracción III y 19, párrafo 3º de	El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho	No aplica.

la LDFEM	Balance presupuestario de recursos disponibles negativo sea eliminado y se restablezca el Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible.	
----------	--	--

Artículo 38.- En el presente Presupuesto no se cuenta con deuda pública a corto plazo (menor a un año).

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO

Artículo 39.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Allende, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 40.- Los montos de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, así como la aplicación, destino y distribución presupuestada se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

4.18. FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33												
ENTIDAD PÚBLICA:			ALLENDE									
EJERCICIO FISCAL:			2021									
#	Clave	Fondo	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	Presupuesto Aprobado
1	I-004	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	3,540,057.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	3,540,057.00
2	I-005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	14,830,522.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	14,830,522.00
Totales			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	18,370,579.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	18,370,579.00

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 41- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2021, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

4.20. TOPES EN MONTOS PARA ASIGNACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	ALLENDE
EJERCICIO FISCAL:	2021
Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 53,550
Invitación a cuando menos tres personas	De 13,300 hasta 53,550
Adjudicación Directa	Hasta 13,300
Servicios Relacionados con las Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,853
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,463 hasta 17,853
Adjudicación Directa	Hasta 4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 42.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2021, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,850
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,460 a 17,850
Adjudicación Directa	Hasta 4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 43.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 44.- Los contratos de asociación público privada se adjudicarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO.- El municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto y en la Ley de Ingresos, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO.- El municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2021, en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Egresos base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO.- El municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2021, en su respectiva página de Internet la información adicional del Presupuesto de Egresos con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Allende, a los 17 días del mes de
Diciembre del año 2020.**

**LIC. ANTERO ALBERTO ALVARADO SALDIVAR
PRESIDENTE MUNICIPAL**

(RÚBRICA)

LIC. BRENDA ELIZABETH QUINTERO
REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

(RÚBRICA)

C. CLAUDIA VERONICA SEGURA
AGUILLON
REGIDOR

(RÚBRICA)

C. SANDRA LUZ JIMENEZ RENTERIA
SINDICO

(RÚBRICA)

C. JESUS ARMANDO ESQUIVEL
CERDA
REGIDOR

(RÚBRICA)

C. JOSE DE JESUS DIAZ GUTIERREZ
REGIDOR

C. CHRISTIAN NAZARET SAUCEDO
ZUÑIGA
REGIDOR

(RÚBRICA)

C. MA. DEL CARMEN REYES TOVAR
REGIDOR
(RÚBRICA)

C. ALEJANDRO PIÑA VELAZQUEZ
SINDICO
(RÚBRICA)

C. LUIS ENRIQUE RAMIREZ MEDINA
REGIDOR

(RÚBRICA)

C. MARIA DE LOS ANGELES
NAVARRO VALDEZ
REGIDOR

(RÚBRICA)

C. PURA OFELIA BETANCOURT
LOPEZ
REGIDOR

(RÚBRICA)

C. MARIO NAKASIMA TRIANA
REGIDOR
(RÚBRICA)

C. RAUL ALFONSO RUEDA
VILLASANA
REGIDOR

(RÚBRICA)

C. MARIA DE JESUS GONZALEZ
VILLARREAL
REGIDOR

(RÚBRICA)

LIC. JOSE ADRIAN GARCIA LOZA
TESORERO

(RÚBRICA)



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$993.00.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,718.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$718.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$205.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2021.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcocahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.edictos@outlook.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx